



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
100 AÑOS DE REVOLUCIÓN
EMILIANO ZAPATA

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

CONTRATO PARA "SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUON, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, Y LA LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "REDPACK, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CHAPA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

- 1.3 El Lic. Erick Fernando García Puon, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4 Con fecha 05 de marzo de 2019, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 0421 autorizada por la Lic. Gabriela Mendoza Borquez, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, específicamente en la partida presupuestal **31801 (Servicio Postal)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.5 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que **"EL PROVEEDOR"** suministrará, por lo que el Lic. Erick Fernando García Puon, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administradora del presente instrumento, a la Lic. Gabriela Mendoza Borquez, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, la cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.6 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-016000997-E46-2019** de carácter **Nacional Electrónica**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 31 de mayo de 2019; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Contrato y la documentación presentada y anexada al expediente



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECursos NATURALES



2019
CONCURSO NACIONAL E
INTERNACIONAL DE PAQUETERIA

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GUB** y;

1.8 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública 86,725, de fecha 02 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público No. 49 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 183,964, bajo la denominación de Redpack, S.A. de C.V..

2.2. Escritura Pública Número 50,190, de fecha 21 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Jose Antonio Manzanero Escutia, Notario Público No. 138 el C. José Francisco Javier Rodriguez Chapa, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de Redpack, S.A. de C.V., mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.3. Es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.



DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

2.4. El C. José Francisco Javier Rodríguez Chapa, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2009 con folio 32224003981736.

2.5. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal RED940114JX9 y tiene como objeto social entre otros, el transporte, entrega, recolección y distribución de mensajería, paquetería, de personas físicas y morales a nivel nacional e internacional, a través de vías terrestres, aéreas o fluviales.

2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

2.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.9. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.09., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 y que



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
BICENTENARIO
EMILIANO ZARAGOZA

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

entró en vigor el día 30 de abril de 2019, presentó copia de respuesta, de fecha 24 de mayo de 2019, con número de folio **19NB0586524**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa "Redpack, S.A. de C.V."

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 10 de abril de 2019, con número de oficio **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000233774/2019**, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa "Efectivale, S. de R.L. de C.V."

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 24 de mayo de 2019, con número de folio **1558712968243291967913** emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de la empresa "Redpack, S.A. de C.V."

- 2.10. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
MEXICO
EMITA NO TARATA

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

- 2.11. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y suministrar los servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.12. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.13. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Saltillo, No. 19, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Teléfono: 5241 1400 5241 1412. Correo Electrónico: miguel.garcia@efectivales.com.mx.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
BICENTENARIO
EMILIA NOZARDA

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente contrato es el **"SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA"**. Para la ejecución de dicho objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 72 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (38 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"** (16 fojas útiles), Propuesta Técnica (15 fojas útiles) y Propuesta Económica (03 fojas útiles) de **"EL PROVEEDOR"**.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 03 de junio de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de **\$551,724.13 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$88,275.86(OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, correspondiente al



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: **\$1,379,310.34 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$220,689.65 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PEOS 65/100 M.N.)**, correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes de conformidad con lo siguiente:

MENSAJERÍA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL									
(A)			(B)						
NACIONAL			INTERNACIONAL						
PESO	MENSAJERIA	PAQUETERIA	PESO	MENSAJERIA		PAQUETERIA			
				PRECIO UNITARIO					
PRECIO UNITARIO			Zona 1 (a)	Zona 2 (b)	Zona 3 (c)	Zona 4 (d)	Zona 5 (e)	Total	
0.001 a 0.500 kg	\$78.00		0.001 a 0.500 kg	\$321.00	\$373.00	\$692.50	\$411.00	\$1,040.00	\$2,737.50
.501 a 1 kg.	\$78.00		.501 a 1 kg.	\$367.00	\$425.00	\$659.00	\$506.00	\$1,186.00	\$3,143.00
1.001 a 2 kg	\$78.00		1.001 a 2 kg	\$411.00	\$528.00	\$725.50	\$695.00	\$1,332.00	\$3,691.50
2.001 a 3 kg	\$78.00		2.001 a 3 kg	\$456.00	\$634.00	\$792.00	\$884.00	\$1,478.00	\$4,244.00
3.001 a 4 kg	\$78.00		3.001 a 4 kg	\$635.00	\$738.00	\$858.50	\$1,073.00	\$1,624.00	\$4,928.50
PESO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.		PESO	ZONA 1 (f)	ZONA 2 (g)	ZONA 3 (h)	ZONA 4 (i)	ZONA 5 (j)	Subtotal
4.504 a 5kg	\$107.00		4.001 a 4.5kg	\$681.00	\$790.00	\$925.00	\$1,167.00	\$1,770.00	\$5,333.00
5.001 a 5.5kg	\$136.00		4.501 A 5kg	\$726.00	\$842.00	\$991.50	\$1,261.50	\$1,915.00	\$5,736.00
5.501 a 6kg	\$136.00		5.001 a 5.5kg	\$771.00	\$894.00	\$1,058.00	\$1,356.00	\$2,060.00	\$6,139.00
6.001 a 6.5kg	\$165.00		5.501 a 6kg	\$816.00	\$946.00	\$1,124.50	\$1,450.50	\$2,205.00	\$6,542.00
6.501 a 7kg	\$165.00		6.001 a 6.5kg	\$861.00	\$998.00	\$1,191.00	\$1,545.00	\$2,350.00	\$6,945.00



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

COMISIÓN NACIONAL
EMILIA NOZARDA

**DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

7.001 a 7.5kg	\$194.00	6.501 a 7kg	\$906.00	\$1,050.00	\$1,257.50	\$1,639.50	\$2,495.00	\$7,348.00
7.501 a 8kg	\$194.00	7.001 a 7.5kg	\$951.00	\$1,102.00	\$1,324.00	\$1,734.00	\$2,640.00	\$7,751.00
8.001 a 8.5kg	\$223.00	7.501 a 8kg	\$996.00	\$1,154.00	\$1,390.50	\$1,828.50	\$2,785.00	\$8,154.00
8.501 a 9kg	\$223.00	8.001 a 8.5kg	\$1,041.00	\$1,206.00	\$1,457.00	\$1,923.00	\$2,930.00	\$8,557.00
9.001 a 9.5kg	\$252.00	8.501 a 9kg	\$1,086.00	\$1,258.00	\$1,523.50	\$2,017.50	\$3,075.00	\$8,960.00
9.501 a 10kg	\$252.00	9.001 a 9.5kg	\$1,131.00	\$1,310.00	\$1,590.00	\$2,112.00	\$3,220.00	\$9,363.00
10.001 a 10.5kg	\$281.00	9.501 a 10kg	\$1,176.00	\$1,362.00	\$1,656.50	\$2,206.50	\$3,365.00	\$9,766.00
10.501 a 11kg	\$281.00	10.001 a 10.5kg	\$1,221.00	\$1,414.00	\$1,723.00	\$2,301.00	\$3,510.00	\$10,169.00
11.001 a 11.5kg	\$310.00	10.501 a 11kg	\$1,266.00	\$1,466.00	\$1,789.50	\$2,395.50	\$3,655.00	\$10,572.00
11.501 a 12kg	\$310.00	11.001 a 11.5kg	\$1,311.00	\$1,518.00	\$1,856.00	\$2,490.00	\$3,800.00	\$10,975.00
12.001 a 12.5kg	\$340.00	11.501 a 12kg	\$1,356.00	\$1,570.00	\$1,922.50	\$2,584.50	\$3,945.00	\$11,378.00
12.501 a 13kg	\$340.00	12.001 a 12.5kg	\$1,401.00	\$1,622.00	\$1,989.00	\$2,679.00	\$4,090.00	\$11,781.00
13.001 a 13.5kg	\$368.00	12.501 a 13kg	\$1,446.00	\$1,674.00	\$2,055.50	\$2,773.50	\$4,235.00	\$12,184.00
13.501 a 14kg	\$368.00	13.001 a 13.5kg	\$1,491.00	\$1,726.00	\$2,122.00	\$2,868.00	\$4,380.00	\$12,587.00
14.001 a 14.5kg	\$397.00	13.501 a 14kg	\$1,536.00	\$1,778.00	\$2,188.50	\$2,962.50	\$4,525.00	\$12,990.00
14.501 a 15kg	\$397.00	14.001 a 14.5kg	\$1,581.00	\$1,830.00	\$2,255.00	\$3,057.00	\$4,670.00	\$13,393.00
15.001 a 15.5kg	\$426.00	14.501 a 15kg	\$1,626.00	\$1,882.00	\$2,321.50	\$3,151.50	\$4,815.00	\$13,796.00
15.501 a 16kg	\$426.00	15.001 a 15.5kg	\$1,671.00	\$1,934.00	\$2,388.00	\$3,246.00	\$4,960.00	\$14,199.00
16.001 a 16.5kg	\$455.00	15.501 a 16kg	\$1,716.00	\$1,986.00	\$2,454.50	\$3,340.50	\$5,105.00	\$14,602.00
16.501 a 17kg	\$455.00	16.001 a 16.5kg	\$1,761.00	\$2,038.00	\$2,521.00	\$3,435.00	\$5,250.00	\$15,005.00
17.001 a 17.5kg	\$484.00	16.501 a 17kg	\$1,806.00	\$2,090.00	\$2,587.50	\$3,529.50	\$5,395.00	\$15,408.00
17.501 a 18kg	\$484.00	17.001 a 17.5kg	\$1,851.00	\$2,142.00	\$2,654.00	\$3,624.00	\$5,540.00	\$15,811.00
18.001 a 18.5kg	\$513.00	17.501 a 18kg	\$1,896.00	\$2,194.00	\$2,720.50	\$3,718.50	\$5,685.00	\$16,214.00
18.501 a 19kg	\$513.00	18.001 a 18.5kg	\$1,941.00	\$2,246.00	\$2,787.00	\$3,813.00	\$5,830.00	\$16,617.00
19.001 a 19.5kg	\$542.00	18.501 a 19kg	\$1,986.00	\$2,298.00	\$2,853.50	\$3,907.50	\$5,975.00	\$17,020.00
19.501 a 20kg	\$542.00	19.001 a 19.5kg	\$2,031.00	\$2,350.00	\$2,920.00	\$4,002.00	\$6,120.00	\$17,423.00
20.001 a 20.5kg	\$571.00	19.501 a 20kg	\$2,076.00	\$2,402.00	\$2,986.50	\$4,096.50	\$6,265.00	\$17,826.00
20.501 a 21kg	\$571.00	20.001 a 20.5kg	\$2,121.00	\$2,454.00	\$3,053.00	\$4,191.00	\$6,410.00	\$18,229.00
21.001 a 21.5kg	\$600.00	20.501 a 21kg	\$2,166.00	\$2,506.00	\$3,119.50	\$4,285.50	\$6,555.00	\$18,632.00
21.501 a 22kg	\$600.00	21.001 a 21.5kg	\$2,211.00	\$2,558.00	\$3,186.00	\$4,380.00	\$6,700.00	\$19,035.00
22.001 a 22.5kg	\$629.00	21.501 a 22kg	\$2,256.00	\$2,610.00	\$3,252.50	\$4,474.50	\$6,845.00	\$19,438.00
22.501 a 23kg	\$629.00	22.001 a 22.5kg	\$2,301.00	\$2,662.00	\$3,319.00	\$4,569.00	\$6,990.00	\$19,841.00
23.001 a 23.5kg	\$658.00	22.501 a 23kg	\$2,346.00	\$2,714.00	\$3,385.50	\$4,663.50	\$7,135.00	\$20,244.00
23.501 a 24kg	\$658.00	23.001 a 23.5kg	\$2,391.00	\$2,766.00	\$3,452.00	\$4,758.00	\$7,280.00	\$20,647.00

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

24.001 a 24.5kg	\$687.00	23.501 a 24kg	\$2,436.00	\$2,818.00	\$3,518.50	\$4,852.50	\$7,425.00	\$21,050.00
24.501 a 25kg	\$687.00	24.001 a 24.5kg	\$2,481.00	\$2,870.00	\$3,585.00	\$4,947.00	\$7,570.00	\$21,453.00
25.001 a 25.5kg	\$716.00	24.501 a 25kg	\$2,526.00	\$2,922.00	\$3,651.50	\$5,041.50	\$7,715.00	\$21,856.00
25.501 a 26kg	\$716.00	25.001 a 25.5kg	\$2,571.00	\$2,974.00	\$3,718.00	\$5,136.00	\$7,860.00	\$22,259.00
26.001 a 26.5kg	\$745.00	25.501 a 26kg	\$2,616.00	\$3,026.00	\$3,784.50	\$5,230.50	\$8,005.00	\$22,662.00
26.501 a 27kg	\$745.00	26.001 a 26.5kg	\$2,661.00	\$3,078.00	\$3,851.00	\$5,325.00	\$8,150.00	\$23,065.00
27.001 a 27.5kg	\$774.00	26.501 a 27kg	\$2,706.00	\$3,130.00	\$3,917.50	\$5,419.50	\$8,295.00	\$23,468.00
27.501 a 28kg	\$774.00	27.001 a 27.5kg	\$2,751.00	\$3,182.00	\$3,984.00	\$5,514.00	\$8,440.00	\$23,871.00
28.001 a 28.5kg	\$803.00	27.501 a 28kg	\$2,796.00	\$3,234.00	\$4,050.50	\$5,608.50	\$8,585.00	\$24,274.00
28.501 a 29kg	\$803.00	28.001 a 28.5kg	\$2,841.00	\$3,286.00	\$4,117.00	\$5,703.00	\$8,730.00	\$24,677.00
29.001 a 29.5kg	\$832.00	28.501 a 29kg	\$2,886.00	\$3,338.00	\$4,183.50	\$5,797.50	\$8,875.00	\$25,080.00
29.501 a 30kg	\$832.00	29.001 a 29.5kg	\$2,931.00	\$3,390.00	\$4,250.00	\$5,892.00	\$9,020.00	\$25,483.00
30.001 a 30.5kg	\$861.00	29.501 a 30kg	\$2,976.00	\$3,442.00	\$4,316.50	\$5,986.50	\$9,165.00	\$25,886.00
30.501 a 31kg	\$861.00	30.001 a 30.5kg	\$3,021.00	\$3,494.00	\$4,383.00	\$6,081.00	\$9,310.00	\$26,289.00
31.001 a 31.5kg	\$890.00	30.501 a 31kg	\$3,066.00	\$3,546.00	\$4,449.50	\$6,175.50	\$9,455.00	\$26,692.00
31.501 a 32kg	\$890.00	31.001 a 31.5kg	\$3,111.00	\$3,598.00	\$4,516.00	\$6,270.00	\$9,600.00	\$27,095.00
32.001 a 32.5kg	\$919.00	31.501 a 32kg	\$3,156.00	\$3,650.00	\$4,582.50	\$6,364.50	\$9,745.00	\$27,498.00
32.501 a 33kg	\$919.00	32.001 a 32.5kg	\$3,201.00	\$3,702.00	\$4,649.00	\$6,459.00	\$9,890.00	\$27,901.00
33.001 a 33.5kg	\$948.00	32.501 a 33kg	\$3,246.00	\$3,754.00	\$4,715.50	\$6,553.50	\$10,035.00	\$28,304.00
33.501 a 34kg	\$948.00	33.001 a 33.5kg	\$3,291.00	\$3,806.00	\$4,782.00	\$6,648.00	\$10,180.00	\$28,707.00
34.001 a 34.5kg	\$977.00	33.501 a 34kg	\$3,336.00	\$3,858.00	\$4,848.50	\$6,742.50	\$10,325.00	\$29,110.00
34.501 a 35kg	\$977.00	34.001 a 34.5kg	\$3,381.00	\$3,910.00	\$4,915.00	\$6,837.00	\$10,470.00	\$29,513.00
35.001 a 35.5kg	\$1,006.00	34.501 a 35kg	\$3,426.00	\$3,962.00	\$4,981.50	\$6,931.50	\$10,615.00	\$29,916.00
35.501 a 36kg	\$1,006.00	35.001 a 35.5kg	\$3,471.00	\$4,014.00	\$5,048.00	\$7,026.00	\$10,760.00	\$30,319.00
36.001 a 36.5kg	\$1,035.00	35.501 a 36kg	\$3,516.00	\$4,066.00	\$5,114.50	\$7,120.50	\$10,905.00	\$30,722.00
36.501 a 37kg	\$1,035.00	36.001 a 36.5kg	\$3,561.00	\$4,118.00	\$5,181.00	\$7,215.00	\$11,050.00	\$31,125.00
37.001 a 37.5kg	\$1,064.00	36.501 a 37kg	\$3,606.00	\$4,170.00	\$5,247.50	\$7,309.50	\$11,195.00	\$31,528.00
37.501 a 38kg	\$1,064.00	37.001 a 37.5kg	\$3,651.00	\$4,222.00	\$5,314.00	\$7,404.00	\$11,340.00	\$31,931.00
38.001 a 38.5kg	\$1,093.00	37.501 a 38kg	\$3,696.00	\$4,274.00	\$5,380.50	\$7,498.50	\$11,485.00	\$32,334.00
38.501 a 39kg	\$1,093.00	38.001 a 38.5kg	\$3,741.00	\$4,326.00	\$5,447.00	\$7,593.00	\$11,630.00	\$32,737.00
39.001 a 39.5kg	\$1,122.00	38.501 a 39kg	\$3,786.00	\$4,378.00	\$5,513.50	\$7,687.50	\$11,775.00	\$33,140.00
39.501 a 40kg	\$1,122.00	39.001 a 39.5kg	\$3,831.00	\$4,430.00	\$5,580.00	\$7,782.00	\$11,920.00	\$33,543.00
40.001 a 40.5kg	\$1,151.00	39.501 a 40kg	\$3,876.00	\$4,482.00	\$5,646.50	\$7,876.50	\$12,065.00	\$33,946.00
40.501 a 41kg	\$1,151.00	40.001 a 40.5kg	\$3,921.00	\$4,534.00	\$5,713.00	\$7,971.00	\$12,210.00	\$34,349.00



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FAMILIA NOBARDATA

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

41.001 a 41.5kg	\$1,180.00	40.501 a 41kg	\$3,966.00	\$4,586.00	\$5,779.50	\$8,065.50	\$12,355.00	\$34,752.00
41.501 a 42kg	\$1,180.00	41.001 a 41.5kg	\$4,011.00	\$4,638.00	\$5,846.00	\$8,160.00	\$12,500.00	\$35,155.00
42.001 a 42.5kg	\$1,209.00	41.501 a 42kg	\$4,056.00	\$4,690.00	\$5,912.50	\$8,254.50	\$12,645.00	\$35,558.00
42.501 a 43kg	\$1,209.00	42.001 a 42.5kg	\$4,101.00	\$4,742.00	\$5,979.00	\$8,349.00	\$12,790.00	\$35,961.00
43.001 a 43.5kg	\$1,228.00	42.501 a 43kg	\$4,146.00	\$4,794.00	\$6,045.50	\$8,443.50	\$12,935.00	\$36,364.00
43.501 a 44kg	\$1,238.00	43.001 a 43.5kg	\$4,191.00	\$4,846.00	\$6,112.00	\$8,538.00	\$13,080.00	\$36,767.00
44.001 a 44.5kg	\$1,267.00	43.501 a 44kg	\$4,236.00	\$4,898.00	\$6,178.50	\$8,632.50	\$13,225.00	\$37,170.00
44.501 a 45kg	\$1,267.00	44.001 a 44.5kg	\$4,281.00	\$4,950.00	\$6,245.00	\$8,727.00	\$13,370.00	\$37,573.00
45.001 a 45.5kg	\$1,296.00	44.501 a 45kg	\$4,326.00	\$5,002.00	\$6,311.50	\$8,821.50	\$13,515.00	\$37,976.00
45.501 a 46kg	\$1,296.00	45.001 a 45.5kg	\$4,371.00	\$5,054.00	\$6,378.00	\$8,916.00	\$13,660.00	\$38,379.00
46.001 a 46.5kg	\$1,325.00	45.501 a 46kg	\$4,416.00	\$5,106.00	\$6,444.50	\$9,010.50	\$13,805.00	\$38,782.00
46.501 a 47kg	\$1,325.00	46.001 a 46.5kg	\$4,461.00	\$5,158.00	\$6,511.00	\$9,105.00	\$13,950.00	\$39,185.00
47.001 a 47.5kg	\$1,354.00	46.501 a 47kg	\$4,506.00	\$5,210.00	\$6,577.50	\$9,199.50	\$14,095.00	\$39,588.00
47.501 a 48kg	\$1,354.00	47.001 a 47.5kg	\$4,551.00	\$5,262.00	\$6,644.00	\$9,294.00	\$14,240.00	\$39,991.00
48.001 a 48.5kg	\$1,383.00	47.501 a 48kg	\$4,596.00	\$5,314.00	\$6,710.50	\$9,388.50	\$14,385.00	\$40,394.00
48.501 a 49kg	\$1,383.00	48.001 a 48.5kg	\$4,641.00	\$5,366.00	\$6,777.00	\$9,483.00	\$14,530.00	\$40,797.00
49.001 a 49.5kg	\$1,412.00	48.501 a 49kg	\$4,686.00	\$5,418.00	\$6,843.50	\$9,577.50	\$14,675.00	\$41,200.00
49.501 a 50kg	\$1,412.00	49.001 a 49.5kg	\$4,731.00	\$5,470.00	\$6,910.00	\$9,672.00	\$14,820.00	\$41,603.00
		49.501 a 50kg	\$4,776.00	\$5,522.00	\$6,976.50	\$9,766.50	\$14,965.00	\$42,006.00
		49.501 a 50kg	\$4,776.00	\$5,522.00	\$6,976.50	\$9,766.50	\$14,965.00	\$42,006.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este contrato a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este contrato, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente contrato, a partir de 03 de mayo de 2019 y hasta 30 de junio de 2019.

La entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste el mismo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administradora del contrato al correo electrónico gabriela.mendoza@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



2019

100 años de la Revolución
EMILIA NOY TADAYA

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
“SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** para su pago presenten errores o deficiencias **“LA SEMARNAT”** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su **“Anexo Único”**, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **“LA SEMARNAT”** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **“LA SEMARNAT”** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado **“Programa de Cadenas Productivas”**, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **“LA SEMARNAT”**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **“LA**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

100 años de la Revolución Mexicana
EMILIA NOZARTE

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
“SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **“LA SEMARNAT”**. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **“LA SEMARNAT”** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

“LA SEMARNAT” a través de la Lic. Gabriela Mendoza Borquez, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el **“Anexo Único”**.

“EL PROVEEDOR” acepta que el Administrador del Contrato de **“LA SEMARNAT”** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este contrato y dará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **“Anexo Único”** a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **“LA SEMARNAT”** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice **“LA SEMARNAT”** no libera a **“EL PROVEEDOR”** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EMILIA NOTABATA

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



2019
ALFONSO GARCÍA ROBLES
EMILIA NOVATAYA

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ALTERNATIVAS
EMITIDA NO ZADATA

**DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



2019

EMILIO NOVOA

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor total de los bienes cuando el resultado esperado dependa de la entrega total de los mismos; o sobre el valor de los bienes entregados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la entrega total de los mismos), a razón del 1% (Uno por ciento) por cada día natural y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

OBLIGACIÓN	APLICACIÓN
Entrega de paquetería y mensajería	1% uno por ciento

Calculado sobre el costo total del contrato, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

Entrega de paquetería y mensajería	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del contrato, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
------------------------------------	-------------------	---

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

“LA SEMARNAT” podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“EL PROVEEDOR”** respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el “Anexo Único”, mismas que se aplicarán a razón del % (por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma parcial o deficiente.

OBLIGACIÓN	APLICACIÓN	
Entrega de paquetería y mensajería	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del contrato, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
Entrega de paquetería y mensajería	1% uno por ciento	Calculado sobre el costo total del contrato, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual **“LA SEMARNAT”** podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por **“EL PROVEEDOR”**, o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECursos NATURALES



2019
AÑO DEL EDUCACIONISTA
EMILIANO ZAPATA

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

- A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT", DELEGACIONES FEDERALES, ASEA, CONANP, INECC Y PROFEPA.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

- E. Si **“EL PROVEEDOR”** no da a **“LA SEMARNAT”** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si **“EL PROVEEDOR”** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- H. Si **“EL PROVEEDOR”** antes del vencimiento del plazo para la realización del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad de cumplir con el mismo.
- I. Si **“EL PROVEEDOR”** se niega a reponer los entregables que se hubieren recibido como incompletos o discrepantes.
- J. Si los entregables no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en las **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.
- K. En general, por el incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus **ANEXOS** así como las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **“LA SEMARNAT”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **“LA SEMARNAT”** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por **“LA SEMARNAT”**, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL COMUNITARIO
EMILIO NOYBATA

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
“SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **“EL PROVEEDOR”** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **“LA SEMARNAT”** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **“LA SEMARNAT”** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, por lo que **“LA SEMARNAT”** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **“EL PROVEEDOR”**. Cuando se rescinda el contrato **“LA SEMARNAT”** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA SEMARNAT”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **“LA SEMARNAT”**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **“LA SEMARNAT”** queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EMILIANO ZARATE

**DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo

Handwritten marks: a blue checkmark, a blue 'X', and a blue scribble.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
“SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **“LA SEMARNAT”** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **“LA SEMARNAT”**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **“EL PROVEEDOR”** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **“EL PROVEEDOR”** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EMILIANO ZARATE

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
“SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **“EL PROVEEDOR”**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA SEMARNAT”**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **“EL PROVEEDOR”** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **“LA SEMARNAT”** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **“LA SEMARNAT”** procederá a reembolsar, previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR”, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **“LA SEMARNAT”** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **“EL PROVEEDOR”** los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **“LA SEMARNAT”** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **“LA SEMARNAT”**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LA SEMARNAT” manifiesta su consentimiento, para que **“EL PROVEEDOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

100 años de la
REVOLUCIÓN MEXICANA

**DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL COMUNITARIO
EMPIEZA HOY

**DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1, 23 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ALTERNATIVA DE CALIDAD DEL SERVICIO
EMILIO NIETO

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
“SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

“EL PROVEEDOR” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“LA SEMARNAT”** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **“LA SEMARNAT”** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **“EL PROVEEDOR”** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **“LA SEMARNAT”**.

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
CONCURSO NACIONAL E
INTERNACIONAL DE PAQUETERÍA

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **“EL PROVEEDOR”** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **“LA SEMARNAT”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **“LA SEMARNAT”** notificará a **“EL PROVEEDOR”**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **“EL PROVEEDOR”** exime a **“LA SEMARNAT”** de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

“EL PROVEEDOR” reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

100 años de la Revolución Mexicana
EMILIA NOYBADA

**DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO BICENTENARIO DEL
EMILIA NOYANATA

**DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 38 FOJAS ÚTILES Y 34 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 72 FOJAS , EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2019.

POR "LA SEMARNAT".

**Lic. Erick Fernando García Puon
Director General de Recursos
Materiales,
Inmuebles y Servicios.**

POR "EL PROVEEDOR".

**C. José Francisco Javier Rodríguez
Chapa
REDPACK, S.A. de C.V.**

**Lic. Guadalupe Edgar Paredes
Illescas,
director de Adquisiciones y
Contratos**



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



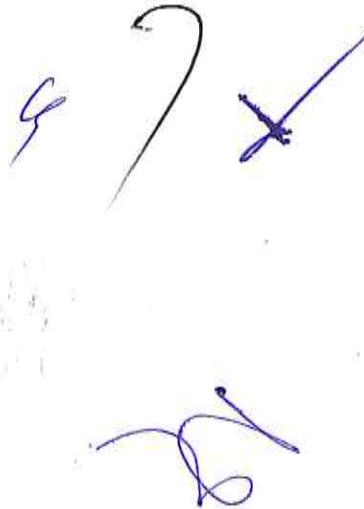
2019
ANIVERSARIO DE LA
ESCALA NOTARIAL

DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.
"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
PAQUETERIA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E
IMTA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019.


Lic. Gabriela Mendoza Borquez
Directora de Control del Gasto y
Servicios Administrativos
Administradora del Contrato

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO **DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2019**, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2019, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "REDPACK S.A. DE C.V."- CONSTE.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
INSTITUTO MEXICANO DE
TECNOLOGÍA DEL AGUA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
**SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA**

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1 El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos a nivel nacional e internacional a través de guías a consignación, considerando lo siguiente:

1. El servicio será prestado para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para las Delegaciones Federales en los Estados, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y para el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).
2. La mensajería y paquetería que reciba el proveedor para la prestación del servicio tendrá los siguientes rangos y características:
3. El peso de 0.001 a 4.000Kgs para mensajería y de 4.001kgs en adelante para paquetería.
4. Las dimensiones y peso para la paquetería nacional e internacional serán Las características generales del envío son de una dimensión máxima (cm): 150 largo X 115 ancho X 115 alto, con un peso máximo de hasta 70 kg.

Nota: Para los envíos de gran volumen o poca densidad, el licitante deberá contemplar la fórmula para determinar el peso volumétrico largo x ancho x alto entre 5000.

5. La mensajería y paquetería nacional e internacional comprende: envíos de acuerdo a las necesidades de los convocantes como: libros, manuales, revistas, carpetas, folletos, carteles, discos compactos y diversos equipos (generalmente de cómputo), muestras de agua en envases sellados y en hieleras, siempre y cuando dichos envíos no contravengan la normatividad aplicable.
- 1.2 El proveedor proporcionará el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 24 horas para la SEMARNAT y el INECC, de 48 horas para las Delegaciones Federales y el IMTA. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio.

1.3 El proveedor deberá proporcionar a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA:

- a) Las guías en las cantidades que se le soliciten, por cada Dependencia.
- b) El (los) licitante(s) deberá(n) ofrecer un sistema en línea vía internet que esté disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como para la emisión y control de las mismas, el acceso deberá ser proporcionado mediante la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para cada uno de los convocantes (SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA).
- c) Una Impresora para guías térmicas, (únicamente para la SEMARNAT) así como sus respectivas guías térmicas, incluye el software para su correcta instalación y funcionamiento, así como los rollos de guías térmicas.
- d) Guías manuales para todas las solicitantes SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA, para imprimir las guías que se requieran, de acuerdo a las necesidades de cada Institución.
- e) Rastreo de envíos por Internet, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.
- f) Confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MILITARIO SÁNCHEZ

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

- g) El licitante adjudicado deberá entregar un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo: Fecha y Número de guía, lugar de envío (remittente), lugar de destino, importe de la guía y sobre peso.

1.4 El proveedor deberá de entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a lo siguiente:

- a) Máximo al siguiente día hábil de la recolección, de cualquier lugar del país, en las siguientes ciudades de la república como destino.

DESTINOS NACIONALES		
Acapulco, Gro.	Guaymas, Son	Reynosa, Tamps.
Aguascalientes, Ags.	Hermosillo, Son.	Río Bravo, Tamps.
Apatzingán, Mich.	Huatulco, Oax.	Salamanca, Gto.
Autlán, Jal.	Iguala, Gro.	Salina Cruz, Oax.
Cancún, Qro.	Irapuato, Gto.	Saltillo, Coah.
Campeche, Camp.	La Paz, B.C.S.	San Cristóbal de las Casas, Chis.
Cd. Delicias, Chih.	Los Mochis, Sin.	San Juan del Río, Qro.
Cd. del Carmen, Camp.	Manzanillo, Col.	San Luis Potosí, S.L.P.
Cd. Guzmán, Jal.	Matamoros, Tamps.	San Miguel de Allende, Gto.
Cd. Juárez, Chih.	Matehuala, S.L.P.	Tampico, Tamps.
Cd. Obregón, Son.	Mazatlán, Sin.	Tapachula, Chis.
Cd. Victoria, Tamps.	Mérida, Yuc.	Taxco, Gro.
Celaya, Gto.	Mexicali, B.C.	Tecate, B.C.
Chetumal, Qroo.	Monterrey, N.L.	Tehuacán, Pue.
Chihuahua, Chih.	Morelia, Mich.	Tepec, Nay.
Chilpancingo, Gro.	Navojoa, Son.	Tijuana, B.C.
Ciudad de México.	Nogales, Son.	Tlaxcala, Tlax.
Coatzacoalcos, Ver.	Nuevo Laredo, Tamps.	Toluca, Edo. Méx.
Colima, Col.	Oaxaca, Oax.	Torreón, Coah.
Córdoba, Ver.	Ocotlán, Jal.	Tula de Allende, Hgo.
Cuatla, Mor.	Orizaba, Ver.	Tulancingo, Hgo.
Cuernavaca, Mor.	Pachuca, Hgo.	Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Cullacán, Sin.	Pátzcuaro, Mich.	Uruapan, Mich.
Dolores Hidalgo, Gto.	Piedras Negras, Coah.	Valle Hermosa, Tamps.
Durango, Dgo.	Playa del Carmen, Qro.	Veracruz, Ver.
Ensenada, B.C.	Poza Rica, Ver.	Villahermosa, Tab.
Fresnillo, Zac.	Puebla, Pue.	Villa Hidalgo, Jal.
Guadalajara, Jal.	Puerto Escondido, Oax.	Xalapa, Ver.
Guadalupe, N.L.	Puerto Vallarta, Jal.	Zacatecas, Zac.
Garza García, N.L.	Querétaro, Qro.	Zapopan, Jal.
Guamúchil, Sin.		Zitácuaro, Mich.
Guanajuato, Gto.		
Guasave, Sin.		

- b) Máximo 2 día hábiles después de la recolección de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
CONSTITUCIÓN
EMILIANO ZAPATA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

- c) En envíos internacionales con origen en cualquier lugar del país, el tiempo de entrega máximo será de 3 días hábiles para la zona 1, 4 días hábiles para la zona 2 y de 5 y 7 días hábiles para las zonas 3, 4 y 5, conforme al siguiente cuadro:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
Estados Unidos y Canadá	Sudamérica Centro y el Caribe	Europa	Asia	Resto del Mundo

- 1.5 El proveedor realizará dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máximo 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De no concretarse la entrega y no confirmarse la llamada, el paquete será devuelto sin costo para la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA.
- 1.6 El proveedor se compromete a garantizar la cantidad máxima de guías de envío, en caso de que la convocante lo requiera, en concordancia con el presupuesto máximo establecido para SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA. Las instituciones solo se obligan a garantizar la utilización de guías por el importe de presupuesto mínimo.
- 1.7 Las guías deberán ser proporcionadas de acuerdo a las solicitudes que realicen SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA.
- 2. Del aseguramiento de los paquetes**

En caso de pérdida o deterioro de un paquete, por causas imputables a la empresa prestadora del servicio, esta cubrirá a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales y el IMTA, el equivalente a 30 veces el salario diario mínimo general vigente en la Ciudad de México. De considerarse que el valor del paquete perdido o averiado es mayor a 30 días de salario general vigente, el proveedor deberá de pagarlo a valor reposición.

En aquellos casos en que sea indispensable declararse el valor del paquete a enviar, el costo de la Guía no podrá ser distinto a los precios cotizados.

Para efectos de cotización y en caso de que la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA, así lo requieran y por cuestiones del servicio, los licitantes deberán entregar una tabla de cotización de seguro adicional ya sea por paquete o por dimensiones o por peso.

Como requisito adicional, el proveedor adjudicado, deberá presentar al momento del inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería así como el documento del pago respectivo, a efecto de garantizar que existirá la seguridad de cubrir, el costo del daño o deterioro que le cause a los paquetes de SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA o los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA, o a terceras personas, con motivo del servicio que preste.

Dicha copia será entregada para la Subpartida 1 SEMARNAT, en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, ubicada en el piso 17 del edificio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, para la subpartida 2 con cada una de las Delegaciones, para la subpartida 3 con el IMTA, para la subpartida 4 con el INECC, en cada una de las direcciones con el respectivo administrador del contrato señalado en cada subpartida.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO
DE LA INDEPENDENCIA
DE MÉXICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Nota: La presentación de la copia de la póliza junto con el comprobante de pago es obligatorio y su omisión será causal de rescisión.

PARTIDA ÚNICA. SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES Y EL IMTA

Subpartida 1 SEMARNAT

- a) Domicilio fiscal, responsable de administrar el contrato, así como el de recepción de las facturas por institución y presupuesto mínimo y máximo a ejercer:

SUB PARTIDA	INSTITUCIÓN	DOMICILIO FISCAL	TEL	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE Y CORREO DE LA RECEPCION DE FACTURAS	PRESUPUESTO (con IVA)	
						MIN	MAX
1	SEMARNAT Edificio Sede	Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, CDMX	(55) 5628 0600 (55) 5628 0777	LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos Encargado de verificar el cumplimiento del contrato Lic. Raúl Castellanos Patiño Subdirector de Servicios Administrativos	Myriam G. Villalobos Valdes myriam.villalobos@ semarnat.gob.mx Enlace de Correspondencia	\$640,000.00	\$1,600,000.00
TOTAL						\$640,000.00	\$1,600,000.00

Subpartida 2 DELEGACIONES FEDERALES

- b) Domicilio fiscal, administrador del contrato, así como del responsable de la recepción de las facturas por institución y presupuesto mínimo y máximo a ejercer:

SUB PARTIDA	Delegación	DOMICILIO FISCAL	TEL	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE Y CORREO DE LA RECEPCION DE FACTURAS	PRESUPUESTO CON IVA	
						MÍNIMO	MÁXIMO
2	Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero #344 Col. Zona Centro. C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes. RFC: SMA941228KT9	(449)9101 115 Ext. 31107	Luis Felipe Ruvalcaba Arellano Subdelegado de Gestión para la protección ambiental y recursos Naturales y Encargado del despacho	Ramón Reyes Martínez ramon.reyes@aguas calientes.semarnat.g ob.mx	\$17,143.00	\$24,000.00



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Baja California	Calzada Cetys No. 2799 Edificio "C" Tercer Nivel Local 19 Col. Riviera 21259, Mexicali BC RFC: SMA941228JH5	(686)904 4210	Juan Carlos Avitia Carlos Encargado del Departamento de Recursos Materiales en la Delegación de Baja California	María Viviana Camez Bustamante maria.camez@bc.semarnat.gob.mx	\$26,000.00	\$65,000.00
Baja California Sur	Melchor Ocampo No.1045, entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio Col. Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S. RFC: SMA941228BEO	(612)1239 300 Ext. 39326	José Luis Monteverde Duarte Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Enlace Administrativo	José Luis Monteverde Duarte luis.monteverde@bc.s.semarnat.gob.mx	\$10,000.00	\$25,000.00
Campeche	Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores. Col. Las Flores Infonavit, C.P. 24097, San Francisco de Campeche, RFC: SMA941228L51	(981)8119 511 30 32 Ext. 39532	Daniela Bravo González Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Financieros	Elvira Noz Coj elvira.noz@semarnat.gob.mx	\$16,300.00	\$27,114.00
Chiapas	5ª Calle Poniente Norte No. 1207 entre 10 y 11 Nte., Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. RFC: SMA941228IX7	(961)6175 016 175026 Ext. 35005	Beatriz Alejandra Burguete García Encargada de la Delegación Federal y Subdelegada de Planeación y Fomento sectorial	Aurella Zarate Marroquín aurella.zarate@chiapas.semarnat.gob.mx	\$29,312.40	\$73,281.00
Chihuahua	Calle Urano No. 4503, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chihuahua. RFC: SMA941228QF7	(614)4421 533 Ext. 31529	Gustavo Alonso Heredia Sopien. Encargado del Despacho	Liliana Abril Rangel Tavares liliana.rangel@cbihuahua.semarnat.gob.mx	\$14,656.00	\$36,640.00
Coahuila	Reynosa No. 431, Colonia los Maestros, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila. RFC: SMA941228IM5	(844)411 8401 118409 Ext. 38415	J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez Encargado del Despacho	Lilet Juárez Burgos lilet.juarez@coahuila.semarnat.gob.mx	\$11,021.60	\$27,554.00
Colima	Calle Victoria No. 360 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Colima. RFC: SMA941228J13	(312)3160 509 160521 Ext. 30509	Carlos Alcaraz Mendoza Subdelegado de Administración	Rogelio Cruz Chavira materiales@colima.semarnat.gob.mx	\$6,720.00	\$16,800.00
Durango	Bvld. Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170 Durango, Durango. RFC: SMA941228295	(618)827 0200 Ext. 20210	Rosa Nelly Ramírez Martínez Subdelegada de Administración e Innovación	Fidel Soto Montoya fidel.sotom@semarnat.gob.mx	\$19,346.02	\$48,366.00
Estado de México	Andador Valentín Gómez Farfás No 108 San Felipe Tlalimilolpan, C.P. 50250, Toluca Estado de México RFC: SMA941228R37	(722)276 7814 Ext. 37814	Sergio Javier Ordoñez Gonzalez Subdelegado De Administración E Innovación	Sergio Javier Ordoñez Gonzalez sergio.ordonez@em.semarnat.gob.mx	\$916.00	\$2,290.00



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO DE LA
EMILIANO ZAPATA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Guanajuato	Calle Londres No. 404, Esq. Av. Roma, Col. Andrade, C.P. 37370, León, Gto. RFC:SMA9412281B5	(477)788 3702 Ext. 30104	Máster Eduardo Vazquez Ávila Encargado del Despacho	Napoléon Elizalde del Castillo Negrete napoleon.castillo@guanajuato.semarnat.gob.	\$19,836.00	\$49,590.00
Guerrero	Ave. Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4º Piso C.P. 39300, Colonia Centro. Acapulco, Guerrero. RFC:SMA9412285W9	(744)434 1011 Ext. 39611	Fernando Ayvar Rojo Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Materiales	Stephanie Susana Carrillo Medina stephanie.carrillo@semarnat.gob.mx	\$20,436.00	\$51,080.00
Hidalgo	Bldv. Everardo Márquez No. 612, Col. De Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo. RFC:SMA941228NZA	(771)7179 408 Ext. 39408	Saradam Alfaro Zamorano Enlace de Recursos Materiales y Servicios Generales	Saradam Alfaro Zamorano saradam.alfaro@semarnat.gob.mx	\$7,624.00	\$19,058.00
Jalisco	Av. Fray Antonio Alcalde No. 500 Pisos 2º Y 8º, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas Centro, C.P. 44270 Guadalajara, Jal. RFC:SMA941228 IVO	(33)3668 5319 Ext. 35314	Daniel Antonio Pineda Rodríguez Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios	Daniel Antonio Pineda Rodríguez materiales@jalisco.semarnat.gob.mx	\$15,164.00	\$37,909.00
Michoacán	Calle Perlodista Bustamante No. 222, Col. Rinconada del Valle. C.P. 58190 Morelia, Michoacán. RFC:SMA941228S92	(433)322 6001 Ext. 36001	Carlos Alberto García Salgado Encargado del Despacho de los Asuntos Competencia de la Delegación Federal	Javier Waldemar Abarca Gutiérrez javier.abarca@michoacan.semarnat.gob.mx	\$12,526.00	\$17,536.40
Morelos	Calle Primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa. C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos. RFC:SMA9412286A3	(777)329 9702 Ext. 39718	José Luis Negrete Labra Encargado del Despacho	Arisbet Delgado Reyna arisbet.delgado@semarnat.gob.mx	\$2,756.00	\$6,890.00
Nayarit	Av. Allende No. 110 Oriente, 2º Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay. RFC:SMA9412286P4	(31)2154 910 Ext. 34910	Pablo Parra Anaya Encargado del Despacho	María del Carmen Hernández Hernández carmen.hernandez@nayarit.semarnat.gob.mx	\$9,500.00	\$13,300.00
Nuevo León	Av. Benito Juárez y Corregidora #500, Palacio Federal, 1º Piso, Col. Centro. C.P. 67100, Guadalupe, N.L. RFC:SMA941228EN8	(81)8369 8918 Ext. 38918	Pablo Chávez Martínez	Juan Rodríguez Gaytan juan.rodriguez@nuevoleon.semarnat.gob.mx	\$12,800.00	\$32,000.00
Oaxaca	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca, Oax. RFC:SMA941228B75	(951)5129 609 Ext. 29630	Josefina Esquivel Carballo Subdelegada de Administración e Innovación	Josefina Esquivel Carballo josefina.esquivel@semarnat.gob.mx	\$20,000.00	\$50,000.00



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ESTADO DE QUERÉTARO
QUERÉTARO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Puebla	Calle. 3 Poniente No. 2926 Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla. RFC:SMA941228G51	(222)229 9506 Ext. 29506	María del Carmen Cervantes Pérez Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	Celia Samantha Escalona Montiel celia.escalona@puebla.semarnat.gob.mx	\$12,293.00	\$30,732.50
Querétaro	Calle Ignacio Pérez No. 50 int. 16, Col. Centro, C.P.76000 Querétaro, Qro. RFC: SMA941228QC2	(442)238 3408 Ext. 33410	Irma Esther Hernández Tavizón Jefa de Departamento de Recursos Humanos y Materiales	Irma Esther Hernández Tavizón irma.hernandez@semarnat.gob.mx	\$4,378.84	\$16,870.00
Quintana Roo	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo. RFC:SMA941228636	(983)835 0218 Ext. 30218	Edwar Agustín Lara Canto Subdelegado de Administración e Innovación	Edwar Agustín Lara Canto agustino.lara@qr.semarnat.gob.mx	\$19,054.00	\$47,633.00
San Luis Potosí	Vista Hermosa No. 480, Col. Las Águilas. C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P. RFC:SMA941228725	(444)834 0634 Ext. 30634	J. Guadalupe García Jiménez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	Ma. Teresa Rodríguez del Castillo maria.rodrguez@semarnat.gob.mx	\$13,680.00	\$34,200.00
Sinaloa	Calle Cristóbal Colón No.144 Ote, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sln. RFC:SMA941228K10	(667)759 2700 Ext. 22720	Francisco Jayier Ochoa Loza Encargado del despacho	Eduardo Urizabel Luque eduardo.urizabel@semarnat.gob.mx	\$6,766.00	\$16,915.00
Sonora	Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana, S/N 2do. Nivel, Colonia Proyecto (Centro de Gobierno), Edificio Hermosillo, C.P.83270 Hermosillo, Sonora. RFC:SMA941228ST4	(662)259 2700 Ext. 32738	Dulce María Villarreal Lacarra Jefa de la Unidad Jurídica	Elia Imelda Peralta Félix estadisticas@sonora.semarnat.gob.mx	\$23,806.19	\$39,677.00
Tabasco	Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma. C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco. RFC:SMA941228156	(993)3101 403 Ext. 31403	Liliana Samberino Marín Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental	Yolanda Merodio Morales yolanda.merodio@semarnat.gob.mx	\$4,706.80	\$11,767.00
Tamaulipas	Calle José María Morelos 2 Piso, Zona Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamaulipas. RFC: SMA941228238	(834)318 5252 Ext. 35252	Enrique Fanjón González Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial	Juan Pablo Elizondo Bolaños juan.elizondo@semarnat.gob.mx	\$12,123.60	\$30,309.00
Tlaxcala	Calle 37 No. 403 Col. Loma Xicohtencatl. C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala. RFC:SMA941228G12	(246)465 0324 Ext. 30304	Enrique Fernández Pedraza Encargado de la Oficina	María Moreno Herrera maria.moreno@tlaxcala.semarnat.gob.mx	\$18,585.00	\$46,462.50



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANOS PATRIOTICOS
EMILIANO ZAPATA

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

	Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Ferrocarrilera, C.P. 91180 Xalapa, Ver. RFC:SMA941228LA2	(228)841 6510 Ext. 36510	Ignacio Cisneros Morales	Karla Selene Klunder Vargas karla.klunder@veracruz.semarnat.gob.mx	\$44,551.00	\$111,377.50
	Yucatán	Calle 15 No. 115 Interior "A" por Calle 2 y Av. 4, Frac. Montecristo, C.P. 97133, Mérida, Yucatán. RFC:SMA941228PA9	(999)942 1327 Ext. 31307	Hernán José Cárdenas López Encargado del Despacho	Jair Sandoval pasos jair.sandoval@semarnat.gob.mx	\$4,822.00	\$12,055.00
	Zacatecas	Segunda de Matamoros No. 127, Col. Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas. RFC:SMA941228KV5	(492)922 9933 Ext. 39933	José Luis Rodríguez León Encargado del Despacho	Sonia Romero Romo sonia.romero@zacatecas.semarnat.gob.mx	\$4,282.00	\$10,705.00
TOTAL						\$441,105.45	\$1,032,121.98

Subpartida 3 Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)

- a) Domicilio fiscal, responsable de administrar el contrato, así como el de recepción de las facturas por institución y presupuesto mínimo y máximo a ejercer:

SUB PARTIDA	INSTITUCION	DOMICILIO FISCAL	TEL	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DE LA RECEPCION DE FACTURAS	PRESUPUESTO CON IVA	
						MÍNIMO	MÁXIMO
3	IMTA Oficinas centrales	Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Col. Progreso, Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 RFC:IMT011031BB3	(777)329 3600 Ext. 225 108	José Isarbe Morales Jefe de Servicios Generales y Obra	José Isarbe Morales jose_isarbe@talocimta.mx	\$95,410.00	\$141,694.81
TOTAL						\$95,410.00	\$141,694.81

Subpartida 4 Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)

- a) Domicilio fiscal, responsable de administrar el contrato, así como el de recepción de las facturas por institución y presupuesto mínimo y máximo a ejercer:

SUB PARTIDA	INSTITUCION	DOMICILIO FISCAL	TEL	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DE LA RECEPCION DE FACTURAS	PRESUPUESTO CON IVA	
						MÍNIMO	MÁXIMO
4	INECC Oficinas centrales	Bld. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, CDMX	(55)5424 6400	Juan Luis Brigas Mercado Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración	Diana Abigail Cedillo Velasco Abigail.cedillo@inecc.gob.mx	\$26,600.00	\$59,000.00
TOTAL						\$26,600.00	\$59,000.00
GRAN TOTAL						\$1,203,115.45	\$2,832,816.79

En el supuesto de presentarse un cambio de domicilio, el licitante ganador se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio que le sea indicado, sin costo adicional.



Se establece que la recolección de la mensajería y paquetería para las subpartidas 1 y 4 el proveedor adjudicado la deberá realizar de lunes a viernes, en los domicilios señalados, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:30 horas (Independientemente si el licitante posee un portal donde se soliciten las recolecciones, en cuyo caso el licitante será el responsable de programar dichas recolecciones, sin costo para los convocantes). Para la subpartida 2 y 3, al inicio de la vigencia, el administrador(a) de cada una de las Delegaciones Federales y el IMTA, establecerán la periodicidad de acuerdo a sus necesidades y lo notificará por escrito al proveedor adjudicado.

- a) En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería en horas distintas a la recolección, el proveedor deberá recibirlos en su red de sucursales sin costo adicional.
- b) En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería de forma extraordinaria, es decir fuera del horario indicado en el párrafo anterior, las convocantes podrán realizarlo mediante el portal que para su uso implemente el licitante en horas distintas a la recolección sin costo para los convocantes, o en su defecto el proveedor deberá recibirlos en su red de sucursales sin costo adicional.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS GUÍAS PARA IMPRIMIR

3.1 Las guías deberán tener, cuando menos las siguientes características:

- a) Nombre y logotipo del proveedor
- b) Número de guía
- c) Código de barras
- d) Espacio suficiente para escribir remitente y destinatario.

3.2 El licitante proporcionará a la convocante muestra de las guías con la finalidad de verificar si cumplen con las características establecidas.

3.3 Las guías no tendrán fecha de caducidad.

3.4 El licitante adjudicado deberá presentar un escrito firmado por su representante legal, al inicio de la prestación del servicio, mediante el cual designe un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de guías, orientará y asesorará al administrador(a) del contrato o a quien este(a) designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente, sin costo para la convocante.

4. CONFIDENCIALIDAD

- a) Toda la mensajería y paquetería de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA, que se proporcione al proveedor para su envío, será estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier otro fin.

5. DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Las 4 subpartidas se asignarán a un solo proveedor. Por tratarse de una contratación consolidada la formalización del contrato para la subpartida 1 con la SEMARNAT, será en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, para la subpartida 2 Delegaciones Federales, será en cada uno de los domicilios establecidos en la Partida Única, subpartida 2 inciso b), Para la subpartida 3 con el IMTA y para la subpartida 4 con el INECC, en los domicilios antes indicados en



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AGENCIA FISCALIZADORA
DALLIANO ZAPATA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

dichas especificaciones técnicas, una vez que se cuente con el o los contratos, se le notificará al apoderado de la empresa, para que se presente en el o los domicilio(s) citado(s).

6. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, garantizará el cumplimiento del contrato mediante una póliza de fianza (divisible) equivalente al 10% del importe máximo del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), de cada uno de los contratos que suscriba, tanto la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC e IMTA, emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en la que se señale como beneficiario a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y en caso del IMTA e INECC a favor de cada institución.

Para la subpartida 1 SEMARNAT, será entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, para las subpartidas 2, Delegaciones Federales, subpartida 3 con el IMTA y subpartida 4 con el INECC, en los domicilios indicados en las presentes especificaciones técnicas.

8. DE LOS PAGOS

8.1 La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC, realizarán el pago por mes vencido dentro de los primeros 20 días naturales, previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción del(a) Administrador(a) del contrato establecido para cada una de las subpartidas.

8.2 La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC, realizarán el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente, indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta CLABE Interbancaria donde se requiera se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de esta licitación.

8.3 La facturación deberá separarse por servicios nacionales e internacionales, tanto para La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC.

9. PENA CONVENCIONAL

Las penas convencionales se aplicarán, si el prestador del servicio no realiza el servicio objeto de este anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Numeral del Anexo	Obligación	SEMARNAT	DELEGACIONES FEDERALES	IMTA	INECC	Aplicación
1.2	El proveedor proporcionará el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2 (Dos al millar)	2% (dos por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato correspondiente



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS MATERIALES



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EMILIANO ZAPATA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

	realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 24 horas para la SEMARNAT y el INECC, de 48 horas para las Delegaciones Federales y el IMTA. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio.					antes de IVA por cada día de atraso.
1.4	El proveedor deberá de entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a lo siguiente: a) Máximo al siguiente día hábil de la recolección, de cualquier lugar de país, en las siguientes ciudades de la república. (tabla del inciso a) del numeral 1.4) b) Máximo 2 días hábiles después de la recolección de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior (tabla del inciso a) del numeral 1.4) c) En envíos internacionales con origen en cualquier lugar del país, el tiempo de entrega máximo será de 3 días hábiles para la zona 1, 4 días hábiles para la zona 2 y de 5 y 7 días hábiles para las zonas 3, 4 y 5, (conforme al cuadro del inciso c) del numeral 1.4)	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2 (dos al millar)	2% (dos por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del servicio correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.
3.4	El licitante adjudicado deberá presentar un escrito firmado por su representante legal, al inicio de la prestación del servicio, mediante el cual designe un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de dudas, orientará y asesorará al administrador(a) del contrato o a quien éste(a) designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente, sin costo para la convocante.	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2 (dos al millar)	2% (dos por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato por cada día de atraso.
Partida Única Inciso a)	La recolección de la mensajería y paquetería para las subpartidas 1, 3 y 4 el proveedor adjudicado la deberá realizar de lunes a viernes, en los domicilios señalados, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:30 horas. Para la subpartida 2, al inicio de la vigencia, el administrador(a) de cada una de	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2 (dos al millar)	2% (dos por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total de los servicios no proporcionados ese día, antes de IVA por cada día de atraso.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AMBIENTE
MILLIANO ZAPATA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

las Delegaciones Federales, establecerá la periodicidad de acuerdo a sus necesidades y lo notificará por escrito al proveedor adjudicado.						
---	--	--	--	--	--	--

10. DEDUCCIONES AL PAGO.

La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC, podrán realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos de acuerdo con las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente anexo, conforme a lo siguiente:

Numeral del Anexo	OBLIGACIÓN	SEMARNAT	DELEGACIONES FEDERALES	IMTA	INECC	TIPO DE FALTA POR EVENTO	Aplicación
13	<p>El proveedor deberá proporcionar a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA:</p> <p>a) Las guías en las cantidades que se le soliciten, por cada Dependencia.</p> <p>b) El (os) licitante(s) deberá(n) ofrecer un sistema en línea vía Internet que esté disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como para la emisión y control de las mismas, al acceso deberá ser proporcionado mediante la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para cada uno de los convocantes (la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA).</p> <p>c) Una Impresora por Dependencia (SEMARNAT, las Delegaciones Federales, y el IMTA) para imprimir las guías que se requieran, incluye el</p>	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2 (dos al millar)	2% (dos por ciento)	Grave	<p>Si la Impresora no funciona, se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato por cada día que se encuentre descompuesta.</p> <p>Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del contrato correspondiente antes de IVA por cada vez que el proveedor preste el servicio de manera parcial o deficiente a lo requerido.</p>

Q E

[Handwritten signatures and stamps]



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE
MEXICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

	<p>software para su correcta instalación y funcionamiento así como los rollos de guías térmicas.</p> <p>d) Rastreo de envíos por Internet, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.</p> <p>e) Confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.</p> <p>f) El licitante adjudicado deberá entregar un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo: Fecha y Número de guía, lugar de envío (remitente), lugar de destino, importe de la guía y sobre peso.</p>						
1.5	<p>El proveedor realizará dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máximo 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De no concretarse la entrega y no confirmarse la llamada el paquete será sin costo para la SEMARNAT y el mismo será devuelto.</p>	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2 (dos al millar)	2% (dos por ciento)	Grave	<p>Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del contrato correspondiente antes de IVA por cada vez que el proveedor preste el servicio de manera parcial o deficiente a lo requerido.</p>

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el (la) Administrador(a) del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el (la) Administrador(a) del Contrato tenga cuantificada la deducción.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

11. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Todas las partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC, podrán en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC inicien el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

Si el proveedor no presenta al inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería, así como el documento del pago respectivo,

Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC.

Si "EL PROVEEDOR" no brinda a La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC o a quienes éstos designen, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o Inspección de los servicios.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC, podrán optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC, puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

Handwritten initials

Handwritten signature and stamp



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍAS NATURALES



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administradora del contrato de la SEMARNAT, será la Lic. Gabriela Mendoza Borquez, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

El (a) administrador (a) del contrato de cada una de las Delegaciones Federales, será cada uno de los señalados en el inciso b) de la subpartida 2 Delegaciones Federales de estas especificaciones técnicas o quien les sustituya en el cargo.

El administrador del contrato del IMTA, será el Ing. José Isarbe Morales, Jefe de Servicios Generales y Obra o quien lo sustituya en el cargo.

El administrador del contrato del INECC, será el C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la unidad Ejecutiva de Administración o quien lo sustituya en el cargo.

13. ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" designará al encargado de verificar el cumplimiento del contrato por parte de la SEMARNAT.

El (la) encargado (a) del cumplimiento del contrato en cada una de las Delegaciones Federales, será cada uno de los señalados en el inciso b) de la subpartida 2 Delegaciones Federales, de estas especificaciones técnicas o quien les sustituya en el cargo.

El encargado de verificar el cumplimiento del contrato del IMTA, será el Ing. José Isarbe Morales, Jefe de Servicios Generales y Obra o quien lo sustituya en el cargo.

El encargado de verificar el cumplimiento del contrato del INECC, será el Lic. José María Martínez Meza, Jefe del Departamento de Servicios Generales o quien lo sustituya en el cargo.

14. PRUEBAS

Para la contratación de este servicio no se requieren pruebas.

15. NORMAS

Para la contratación de este servicio no se requieren normas



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO DE LA
EMILIANO ZAVATA

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

16. FORMATO DE COTIZACIÓN

El formato para cotización se describe en el "Anexo 1 Formato de cotización"

Elaboró

Lic. Raúl Castellanos Patiño
Subdirector de Servicios Administrativos en la
SEMARNAT

Autorizó

Lic. Mansol Gutiérrez Conde
Directora General Adjunta de Gestión y Supervisión de
Delegaciones Federales
Delegaciones Federales

Lic. Gabriela Mendoza Borquez
Directora de Control del Gasto y Servicios
Administrativos en la SEMARNAT

Lic. Mariela Mijares Lara
Subdirectora de Recursos Materiales en el IMTA

C.P. Juan Luis Brindas Mercado
Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración en el
INECC

Ciudad de México, 02 de mayo de 2019.



16/19

MAYO 27 DE 2019



"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
**SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA**

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1 El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos a nivel nacional e internacional a través de guías a consignación, considerando lo siguiente:

1. El servicio será prestado para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para las Delegaciones Federales en los Estados, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y para el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).
2. La mensajería y paquetería que reciba el proveedor para la prestación del servicio tendrá los siguientes rangos y características:
3. El peso de 0.001 a 4.000Kgs para mensajería y de 4.001kgs en adelante para paquetería.
4. Las dimensiones y peso para la paquetería nacional e internacional serán Las características generales del envío son de una dimensión máxima (cm); 150 largo X 115 ancho X 115 alto, con un peso máximo de hasta 70 kg.

Nota: Para los envíos de gran volumen o poca densidad, el licitante deberá contemplar la fórmula para determinar el peso volumétrico largo x ancho x alto entre 5000.

5. La mensajería y paquetería nacional e internacional comprende: envíos de acuerdo a las necesidades de los convocantes como: libros, manuales, revistas, carpetas, folletos, carteles, discos compactos y diversos equipos (generalmente de cómputo), muestras de agua en envases sellados y en hieleras, siempre y cuando dichos envíos no contravengan la normatividad aplicable.
- 1.2 El proveedor proporcionará el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 24 horas para la SEMARNAT y el INECC, de 48 horas para las Delegaciones Federales y el IMTA. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio.
- 1.3 El proveedor deberá proporcionar a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA:
- a) Las guías en las cantidades que se le soliciten, por cada Dependencia.
 - b) El (los) licitante(s) deberá(n) ofrecer un sistema en línea vía internet que esté disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como para la emisión y control de las mismas, el acceso deberá ser proporcionado mediante la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para cada uno de los convocantes (SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA).
 - c) Una Impresora para guías térmicas, (únicamente para la SEMARNAT) así como sus respectivas guías térmicas, incluye el software para su correcta instalación y funcionamiento, así como los rollos de guías térmicas.
 - d) Guías manuales para todas las solicitantes SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA, para imprimir las guías que se requieran, de acuerdo a las necesidades de cada Institución.
 - e) Rastros de envíos por Internet, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.
 - f) Confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.
 - g) El licitante adjudicado deberá entregar un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo:
Fecha y Número de guía, lugar de envío (remite), lugar de destino, importe de la guía y sobre peso.

1.4 El proveedor deberá de entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a lo siguiente:

MAYO 27 DE 2019

- a) Máximo al siguiente día hábil de la recolección, de cualquier lugar del país, en las siguientes ciudades de la república como destino.

DESTINOS NACIONALES		
Acapulco, Gro.	Guaymas, Son	Reynosa, Tamps.
Aguascalientes, Ags.	Hermosillo, Son.	Río Bravo, Tamps.
Apatzingán, Mich.	Huatulco, Oax.	Salamanca, Gto.
Autlán, Jal.	Iguala, Gro.	Salina Cruz, Oax.
Cancún, Qro.	Irapuato, Gto.	Saltillo, Coah.
Campeche, Camp.	La Paz, B.C.S.	San Cristóbal de las Casas, Chis.
Cd. Delicias, Chih.	Los Mochis, Sin.	San Juan del Río, Qro.
Cd. del Carmen, Camp.	Manzanillo, Col.	San Luis Potosí, S.L.P.
Cd. Guzmán, Jal.	Matamoros, Tamps.	San Miguel de Allende, Gto.
Cd. Juárez, Chih.	Matehuala, S.L.P.	Tampico, Tamps.
Cd. Obregón, Son.	Mazatlán, Sin.	Tapachula, Chis.
Cd. Victoria, Tamps.	Mérida, Yuc.	Taxco, Gro.
Celaya, Gto.	Mexicali, B.C.	Tecate, B.C.
Chetumal, Qroo.	Monterrey, N.L.	Tehuacán, Pue.
Chihuahua, Chih.	Morelia, Mich.	Tepic, Nay.
Chilpancingo, Gro.	Navojoa, Son.	Tijuana, B.C.
Ciudad de México.	Nogales, Son.	Tlaxcala, Tlax.
Coatzacoalcos, Ver.	Nuevo Laredo, Tamps.	Toluca, Edo. Méx.
Colima, Col.	Oaxaca, Oax.	Torreón, Coah.
Córdoba, Ver.	Ocotlán, Jal.	Tula de Allende, Hgo.
Cuautla, Mor.	Orizaba, Ver.	Tulancingo, Hgo.
Cuernavaca, Mor.	Pachuca, Hgo.	Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Culiacán, Sin.	Pátzcuaro, Mich.	Uruapan, Mich.
Dolores Hidalgo, Gto.	Piedras Negras, Coah.	Valle Hermosa, Tamps.
Durango, Dgo.	Playa del Carmen, Qro.	Veracruz, Ver.
Ensenada, B.C.	Poza Rica, Ver.	Villahermosa, Tab.
Fresnillo, Zac.	Puebla, Pue.	Villa Hidalgo, Jal.
Guadalajara, Jal.	Puerto Escondido, Oax.	Xalapa, Ver.
Guadalupe, N.L.	Puerto Vallarta, Jal.	Zacatecas, Zac.
Garza García, N.L.	Querétaro, Qro.	Zapopan, Jal.
Guamúchil, Sin.		Zitácuaro, Mich.
Guanajuato, Gto.		
Guasave, Sin.		

- b) Máximo 2 día hábiles después de la recolección de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior.
- c) En envíos internacionales con origen en cualquier lugar del país, el tiempo de entrega máximo será de 3 días hábiles para la zona 1, 4 días hábiles para la zona 2 y de 5 y 7 días hábiles para las zonas 3, 4 y 5, conforme al siguiente cuadro:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
Estados Unidos y Canadá	Sudamérica Centro y el Caribe	Europa	Asia	Resto del Mundo

1.5 El proveedor realizará dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máximo 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De

MAYO 27 DE 2019



no concretarse la entrega y no confirmarse la llamada, el paquete será devuelto sin costo para la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA.

- 1.6 El proveedor se compromete a garantizar la cantidad máxima de guías de envío, en caso de que la convocante lo requiera, en concordancia con el presupuesto máximo establecido para SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA. Las instituciones solo se obligan a garantizar la utilización de guías por el importe de presupuesto mínimo.
- 1.7 Las guías deberán ser proporcionadas de acuerdo a las solicitudes que realicen SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA.

2. Del aseguramiento de los paquetes

En caso de pérdida o deterioro de un paquete, por causas imputables a la empresa prestadora del servicio, esta cubrirá a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales y el IMTA, el equivalente a 30 veces el salario diario mínimo general vigente en la Ciudad de México. De considerarse que el valor del paquete perdido o averiado es mayor a 30 días de salario general vigente, el proveedor deberá de pagarlo a valor reposición.

En aquellos casos en que sea indispensable declararse el valor del paquete a enviar, el costo de la Guía no podrá ser distinto a los precios cotizados.

Para efectos de cotización y en caso de que la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA, así lo requieran y por cuestiones del servicio, los licitantes deberán entregar una tabla de cotización de seguro adicional ya sea por paquete o por dimensiones o por peso.

Como requisito adicional, el proveedor adjudicado, deberá presentar al momento del inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería así como el documento del pago respectivo, a efecto de garantizar que existirá la seguridad de cubrir, el costo del daño o deterioro que le cause a los paquetes de SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA o los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y el IMTA. o a terceras personas, con motivo del servicio que preste.

Dicha copia será entregada para la Subpartida 1 SEMARNAT, en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, ubicada en el piso 17 del edificio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, para la subpartida 2 con cada una de las Delegaciones, para la subpartida 3 con el IMTA, para la subpartida 4 con el INECC, en cada una de las direcciones con el respectivo administrador del contrato señalado en cada subpartida.

Nota: La presentación de la copia de la póliza junto con el comprobante de pago es obligatorio y su omisión será causal de rescisión.

PARTIDA ÚNICA. SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES Y EL IMTA Subpartida 1 SEMARNAT

- a) Domicilio fiscal, responsable de administrar el contrato, así como el de recepción de las facturas por institución y presupuesto mínimo y máximo a ejercer:



MAYO 27 DE 2019

SUB PARTIDA	INSTITUCIÓN	DOMICILIO FISCAL	TEL.	ADMINISTRADOR	NOMBRE Y CORREO DE LA RECEPCIÓN DE FACTURAS	PRESUPUESTO (con IVA)	
						MIN.	MAX.
1	SEMARNAT Edificio Sede	Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, CDMX	(55) 5628 0600 (55) 5628 0777	LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos Encargado de verificar el cumplimiento del contrato Lic. Raúl Castellanos Patiño Subdirector de Servicios Administrativos	Myriam G. Villalobos Valdes myriam.villalobos@semarnat.gob.mx Enlace de Correspondencia	\$640,000.00	\$1,600,000.00
TOTAL						\$640,000.00	\$1,600,000.00

Subpartida 2 DELEGACIONES FEDERALES

b) Domicilio fiscal, administrador del contrato, así como del responsable de la recepción de las facturas por Institución y presupuesto mínimo y máximo a ejercer:

SUB PARTIDA	Delegación	DOMICILIO FISCAL	TEL.	ADMINISTRADOR	NOMBRE Y CORREO DE LA RECEPCIÓN DE FACTURAS	PRESUPUESTO CON IVA	
						MÍNIMO	MÁXIMO
2	Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero #344 Col. Zona Centro. C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes. RFC:SMA941228K T9	(449)91011 15 Ext. 31107	Luis Felipe Ruvalcaba Arellano Subdelegado de Gestión para la protección ambiental y recursos Naturales y Encargado del despacho	Ramón Reyes Martínez ramon.reyes@aguascalientes.semarnat.gob.mx	\$17,143.00	\$24,000.00
	Baja California	Calzada Cetyls No. 2799 Edificio "C" Tercer Nivel Local 19 Col. Riviera 21259, Mexicali BC RFC: SMA941228JH5	(686)90442 10	Juan Carlos Avitia Carlos Encargado del Departamento de Recursos Materiales en la Delegación de Baja California	María Viviana Camez Bustamante maria.camez@bc.semarnat.gob.mx	\$26,000.00	\$65,000.00
	Baja California Sur	Melchor Ocampo No.1045, entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio Col. Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S. RFC:SMA9412288 E0	(612)12393 00 Ext. 39326	José Luis Monteverde Duarte Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Enlace Administrativo	José Luis Monteverde Duarte luis.monteverde@bcs.semarnat.gob.mx	\$10,000.00	\$25,000.00
	Campeche	Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores. Col. Las Flores Infonavit, C.P. 24097, San Francisco de Campeche, RFC:SMA941228L 51	(981)81195 11 30 32 Ext. 39532	Daniela Bravo González Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Financieros	Elvira Noz Coj elvira.noz@semarnat.gob.mx	\$16,300.00	\$27,114.00

MAYO 27 DE 2019



Chiapas	5ª Calle Poniente Norte No. 1207 entre 10 y 11 Nte., Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. RFC:SMA941228IX7	(961)6175016 175026 Ext. 35005	Beatriz Alejandra Burguete García Encargada de la Delegación Federal y Subdelegada de Planeación y Fomento sectorial	Aurelia Zarate Marroquín aurelia.zarate@chiapas.semarnat.gob.mx	\$29,312.40	\$73,281.00
Chihuahua	Calle Urano No. 4503, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chihuahua. RFC:SMA941228QF7	(614)4421533 Ext. 31529	Gustavo Alonso Heredia Sepien. Encargado del Despacho	Liliana Abril Rangel Tavares liliana.rangel@chihuahua.semarnat.gob.mx	\$14,656.00	\$36,640.00
Coahuila	Reynosa No. 431, Colonia los Maestros, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila. RFC:SMA9412281M5	(844)4118401 118409 Ext. 38415	J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez Encargado del Despacho	Lilet Juarez Burgos lilet.juarez@coahuila.semarnat.gob.mx	\$11,021.60	\$27,554.00
Colima	Calle Victoria No. 360 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Colima. RFC: SMA941228J13	(312)3160509 160521 Ext. 30509	Carlos Alcaraz Mendoza Subdelegado de Administración	Rogelio Cruz Chavira materiales@colima.semarnat.gob.mx	\$6,720.00	\$16,800.00
Durango	Bivd. Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170 Durango, Durango. RFC: SMA941228295	(618)8270200 Ext. 20210	Rosa Nelly Ramírez Martínez Subdelegada de Administración e Innovación	Fidel Soto Montoya fidel.sotom@semarnat.gob.mx	\$19,346.02	\$48,366.00
Estado de México	Andador Valentín Gómez Farias No 108 San Felipe Tlalmimilolpan, C.P. 50250, Toluca Estado de México RFC:SMA941228RJ7	(722)2767814 Ext. 37814	Sergio Javier Ordoñez González Subdelegado De Administración E Innovación	Sergio Javier Ordoñez Gonzalez sergio.ordonez@em.semarnat.gob.mx	\$916.00	\$2,290.00
Guanajuato	Calle Londres No. 404, Esq. Av. Roma, Col. Andrade, C.P. 37370, León, Gto. RFC:SMA 9412281B5	(477)7883702 Ext. 30104	Máster Eduardo Vazquez Ávila Encargado del Despacho	Napoléon Elizalde del Castillo Negrete napoleon.castillo@guanajuato.semarnat.gob.mx	\$19,836.00	\$49,590.00
Guerrero	Ave. Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4º Piso C.P. 39300, Colonia Centro. Acapulco, Guerrero. RFC:SMA941228S W9	(744)4341011 Ext. 39611	Fernando Ayvar Rojo Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Materiales	Stephanie Susana Carrillo Medina stephanie.carrillo@semarnat.gob.mx	\$20,436.00	\$51,090.00

MAYO 27 DE 2019



Hidalgo	Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. De Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo. RFC:SMA941228N ZA	(771)71794 08 Ext. 39408	Saradam Alfaro Zamorano Enlace de Recursos Materiales y Servicios Generales	Saradam Alfaro Zamorano saradam.alfaro@semarnat.gob.mx X	\$7,624.00	\$19,058.00
Jalisco	Av. Fray Antonio Alcalde No. 500 Pisos 2° Y 8°, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas Centro, C.P. 44270 Guadalajara, Jal. RFC:SMA 941228 IVO	(33)366853 19 Ext. 35314	Daniel Antonio Pineda Rodríguez Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios	Daniel Antonio Pineda Rodríguez materiales@jalisco.semarnat.gob.mx	\$15,164.00	\$37,909.00
Michoacán	Calle Periodista Bustamante No. 222, Col. Rinconada del Valle. C.P. 58190 Morelia, Michoacán. RFC:SMA941228S 92	(433)32260 01 Ext. 36001	Carlos Alberto García Salgado Encargado del Despacho de los Asuntos Competencia de la Delegación Federal	Javier Waldemar Abarca Gutiérrez javier.abarca@michoacan.semarnat.gob.mx	\$12,526.00	\$17,536.40
Morelos	Calle Primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa. C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos. RFC:SMA941228B A3	(777)32997 02 Ext. 39718	José Luis Negrete Labra Encargado del Despacho	Arisbet Delgado Reyna arisbet.delgado@semarnat.gob.mx	\$2,756.00	\$6,890.00
Nayarit	Av. Allende No. 110 Oriente, 2° Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay. RFC:SMA941228B P4	(311)21549 10 Ext. 34910	Pablo Parra Anaya Encargado del Despacho	María del Carmen Hernández Hernández carmen.hernandez@nayarit.semarnat.gob.mx	\$9,500.00	\$13,300.00
Nuevo León	Av. Benito Juárez y Corregidora #500, Palacio Federal, 1° Piso, Col. Centro. C.P. 67100, Guadalupe, N.L. RFC:SMA941228E N8	(81)836989 18 Ext. 38918	Pablo Chávez Martínez	Juan Rodríguez Gaytan juan.rodriguez@nl.semarnat.gob.mx	\$12,800.00	\$32,000.00
Oaxaca	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca, Oax. RFC:SMA941228B 75	(951)51296 09 Ext. 29630	Josefina Esquivel Carballo Subdelegada de Administración e Innovación	Josefina Esquivel Carballo josefina.esquivel@semarnat.gob.mx	\$20,000.00	\$50,000.00
Puebla	Calle. 3 Poniente No. 2926 Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla. RFC:SMA941228G S1	(222)22995 06 Ext. 29506	María del Carmen Cervantes Pérez Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	Celia Samantha Escalona Montiel celia.escalona@puebla.semarnat.gob.mx	\$12,293.00	\$30,732.50

MAYO 27 DE 2019



Querétaro	Calle Ignacio Pérez No. 50 Int. 16, Col. Centro, C.P.76000 Querétaro, Qro. RFC: SMA941228QC2	(442)23834 08 Ext. 33410	Irma Esther Hernández Tavizón Jefa de Departamento de Recursos Humanos y Materiales	Irma Esther Hernández Tavizón irma.hernandez@semamat.gob.mx	\$4,378.84	\$16,870.00
Quintana Roo	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo. RFC:SMA941228636	(983)83502 18 Ext. 30218	Edwar Agustín Lara Canto Subdelegado de Administración e Innovación	Edwar Agustín Lara Canto agustin.lara@qr.semamat.gob.mx	\$19,054.00	\$47,633.00
San Luis Potosí	Vista Hermosa No. 480, Col. Las Águilas. C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P. RFC:SMA941228725	(444)83406 34 Ext. 30634	J. Guadalupe García Jiménez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	Ma. Teresa Rodríguez del Castillo maria.rodriguez@semarnat.gob.mx	\$13,680.00	\$34,200.00
Sinaloa	Calle Cristóbal Colón No. 144 Ote, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sin. RFC:SMA941228KI0	(667)75927 00 Ext. 22720	Francisco Javier Ochoa Loza Encargado del despacho	Eduardo Urizabel Luque eduardo.urizabel@semarnat.gob.mx	\$6,766.00	\$16,915.00
Sonora	Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana, S/N 2do. Nivel, Colonia Proyecto (Centro de Gobierno). Edificio Hemosillo, C.P.83270 Hermosillo, Sonora. RFC:SMA941228S T4	(662)25927 00 Ext. 32738	Dulce María Villarreal Lacarra Jefa de la Unidad Jurídica	Ella Imelda Peralta Félix estadisticas@sonora.semarnat.gob.mx	\$23,806.19	\$39,677.00
Tabasco	Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma. C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco. RFC:SMA941228156	(993)31014 03 Ext. 31403	Liliana Samberino Marín Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental	Yolanda Merodio Morales yolanda.merodio@semarnat.gob.mx	\$4,706.80	\$11,767.00
Tamaulipas	Calle José María Morelos 2 Piso, Zona Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamaulipas. RFC: SMA9412282J8	(834)31852 52 Ext. 35252	Enrique Fanjón González Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial	Juan Pablo Elizondo Bolaños juan.elizondo@semamat.gob.mx	\$12,123.80	\$30,309.00
Tlaxcala	Calle 37 No. 403 Col. Loma Xicohtécatl. C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala. RFC:SMA941228G12	(246)46503 24 Ext. 30304	Enrique Fernández Pedraza Encargado de la Oficina	María Moreno Herrera maria.moreno@tlaxcala.semarnat.gob.mx	\$18,585.00	\$46,462.50
Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Ferrocarrilera. C.P. 91180 Xalapa, Ver.	(228)84165 10 Ext. 36510	Ignacio Cisneros Morales	Karla Selene Klunder Vargas karla.klunder@veracruz.semarnat.gob.mx	\$44,551.00	\$111,377.50

MAYO 27 DE 2019



		RFC:SMA941228L A2					
	Yucatán	Calle 15 No. 115 Interior "A" por Calle 2 y Av. 4, Frac. Montecristo, C.P. 97133, Mérida, Yucatán. RFC:SMA941228P A9	(999)94213 27 Ext. 31307	Hernán José Cárdenas López Encargado del Despacho	Jair Sandoval pasos jair.sandoval@semarnat.gob.mx	\$4,822.00	\$12,055.00
	Zacatecas	Segunda de Matamoros No. 127, Col. Centro Histórico. C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas. RFC: SMA941228KV5	(492)92299 33 Ext. 39933	José Luis Rodríguez León Encargado del Despacho	Sonia Romero Romo sonia.romero@zacatecas.semarnat.gob.mx	\$4,282.00	\$10,705.00
TOTAL						\$441,105.45	\$1,032,121.98

Subpartida 3 Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)

- a) Domicilio fiscal, responsable de administrar el contrato, así como el de recepción de las facturas por institución y presupuesto mínimo y máximo a ejercer:

SUBPARTIDA	INSTITUCION	DOMICILIO FISCAL	TEL	NOMBRE DEL ENCARGADO	NOMBRE DE LA REGERACION DE FACTURAS	PRESUPUESTO CON IVA	
						MÍNIMO	MÁXIMO
3	IMTA Oficinas centrales	Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Col. Progreso, Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 RFC:IMT011031BB3	(777)329 3600 Ext. 225 108	José Isarbe Morales Jefe de Servicios Generales y Obra	José Isarbe Morales jose.isarbe@tlaloc.imta.mx	\$95,410.00	\$141,694.81
TOTAL						\$95,410.00	\$141,694.81

Subpartida 4 Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)

- a) Domicilio fiscal, responsable de administrar el contrato, así como el de recepción de las facturas por institución y presupuesto mínimo y máximo a ejercer:

SUBPARTIDA	INSTITUCION	DOMICILIO FISCAL	TEL	NOMBRE DEL ENCARGADO	NOMBRE DE LA REGERACION DE FACTURAS	PRESUPUESTO CON IVA	
						MÍNIMO	MÁXIMO
4	INECC Oficinas centrales	Bld. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, CDMX	(55)5424 6400	Juan Luis Brigas Mercado Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración	Diana Abigail Cedillo Velasco Abigail.cedillo@inecc.gob.mx	\$26,600.00	\$59,000.00
TOTAL						\$26,600.00	\$59,000.00

GRAN TOTAL \$1,203,115.45 \$2,832,816.79

En el supuesto de presentarse un cambio de domicilio, el licitante ganador se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio que le sea indicado, sin costo adicional.

Se establece que la recolección de la mensajería y paquetería para las subpartidas 1 y 4 el proveedor adjudicado la deberá realizar de lunes a viernes, en los domicilios señalados, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:30 horas (independientemente si el licitante posee un portal donde se soliciten las recolecciones, en cuyo caso el

MAYO 27 DE 2019



licitante será el responsable de programar dichas recolecciones, sin costo para los convocantes). Para la subpartida 2 y 3, al inicio de la vigencia, el administrador(a) de cada una de las Delegaciones Federales y el IMTA, establecerán la periodicidad de acuerdo a sus necesidades y lo notificará por escrito al proveedor adjudicado.

- a) En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería en horas distintas a la recolección, el proveedor deberá recibirlos en su red de sucursales sin costo adicional.
- b) En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería de forma extraordinaria, es decir fuera del horario indicado en el párrafo anterior, las convocantes podrán realizarlo mediante el portal que para su uso implemente el licitante en horas distintas a la recolección sin costo para los convocantes, o en su defecto el proveedor deberá recibirlos en su red de sucursales sin costo adicional.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS GUÍAS PARA IMPRIMIR

3.1 Las guías deberán tener, cuando menos las siguientes características:

- a) Nombre y logotipo del proveedor
- b) Número de guía
- c) Código de barras
- d) Espacio suficiente para escribir remitente y destinatario.

3.2 El licitante proporcionará a la convocante muestra de las guías con la finalidad de verificar si cumplen con las características establecidas.

3.3 Las guías no tendrán fecha de caducidad.

3.4 El licitante adjudicado deberá presentar un escrito firmado por su representante legal, al inicio de la prestación del servicio, mediante el cual designe un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de guías, orientará y asesorará al administrador(a) del contrato o a quien este(a) designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente, sin costo para la convocante.

4. CONFIDENCIALIDAD

- a) Toda la mensajería y paquetería de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA, que se proporcione al proveedor para su envío, será estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier otro fin.

5. DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Las 4 subpartidas se asignarán a un solo proveedor. Por tratarse de una contratación consolidada la formalización del contrato para la subpartida 1 con la SEMARNAT, será en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, para la subpartida 2 Delegaciones Federales, será en cada uno de los domicilios establecidos en la Partida Única, subpartida 2 inciso b), Para la subpartida 3 con el IMTA y para la subpartida 4 con el INECC, en los domicilios antes indicados en dichas especificaciones técnicas, una vez que se cuente con el o los contratos, se le notificará al apoderado de la empresa, para que se presente en el o los domicilio(s) citado(s).

6. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

MAYO 27 DE 2019



7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, garantizará el cumplimiento del contrato mediante una póliza de fianza (divisible) equivalente al 10% del importe máximo del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), de cada uno de los contratos que suscriba, tanto la SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC e IMTA, emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en la que se señale como beneficiario a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y en caso del IMTA e INECC a favor de cada institución.

Para la subpartida 1 SEMARNAT, será entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, para las subpartidas 2, Delegaciones Federales, subpartida 3 con el IMTA y subpartida 4 con el INECC, en los domicilios indicados en las presentes especificaciones técnicas.

8. DE LOS PAGOS

8.1 La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC, realizarán el pago por mes vencido dentro de los primeros 20 días naturales, previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción del(a) Administrador(a) del contrato establecido para cada una de las subpartidas.

8.2 La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC, realizarán el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente, indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta CLABE interbancaria donde se requiera se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de esta licitación.

8.3 La facturación deberá separarse por servicios nacionales e internacionales, tanto para La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC.

9. PENA CONVENCIONAL

Las penas convencionales se aplicarán, si el prestador del servicio no realiza el servicio objeto de este anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

1.2	El proveedor proporcionará el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 24 horas para la SEMARNAT y el INECC, de 48 horas para las Delegaciones Federales y el IMTA. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio.	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2 (Dos al millar)	2% (dos por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del contrato correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.
1.4	El proveedor deberá de entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a lo siguiente: a) Máximo al siguiente día hábil de	1% (Uno por	1% (Uno por ciento)	2 (dos al millar)	2% (dos por	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del servicio

MAYO 27 DE 2019



	la recolección, de cualquier lugar de país, en las siguientes ciudades de la república. (tabla del inciso a) del numeral 1.4) b) Máximo 2 días hábiles después de la recolección de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior (tabla del inciso a) del numeral 1.4) c) En envíos internacionales con origen en cualquier lugar del país, el tiempo de entrega máximo será de 3 días hábiles para la zona 1, 4 días hábiles para la zona 2 y de 5 y 7 días hábiles para las zonas 3, 4 y 5, (conforme al cuadro del inciso c) del numeral 1.4)	ciento)			ciento)	correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.
3.4	El licitante <u>adjudicado</u> deberá presentar un escrito firmado por su representante legal, al inicio de la prestación del servicio, mediante el cual designe un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de guías, orientará y asesorará al administrador(a) del contrato o a quien éste(a) designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente, sin costo para la convocante.	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2 (dos al millar)	2% (dos por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato por cada día de atraso.
Partida Única Inciso a)	La recolección de la mensajería y paquetería para las subpartidas 1, 3 y 4 el proveedor adjudicado la deberá realizar de lunes a viernes, en los domicilios señalados, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:30 horas. Para la subpartida 2, al inicio de la vigencia, el administrador(a) de cada una de las Delegaciones Federales, establecerá la periodicidad de acuerdo a sus necesidades y lo notificará por escrito al proveedor adjudicado.	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2 (dos al millar)	2% (dos por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total de los servicios no proporcionados ese día, antes de IVA por cada día de atraso.

10. DEDUCCIONES AL PAGO.

La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC, podrán realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos de acuerdo con las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente anexo, conforme a lo siguiente:

1.3	El proveedor deberá proporcionar a la SEMARNAT, las	1%	1% (Uno por ciento)	2 (dos al	2%	Grave	Si la impresora no funciona, se aplicará el
-----	---	----	------------------------	--------------	----	-------	---

MAYO 27 DE 2019



	Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA:	(Uno por ciento)		miliar)	(dos por ciento)	porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato por cada día que se encuentre descompuesta. Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del contrato correspondiente antes de IVA por cada vez que el proveedor preste el servicio de manera parcial o deficiente a lo requerido.
	a) Las guías en las cantidades que se le soliciten, por cada Dependencia. b) El (los) licitante(s) deberá(n) ofrecer un sistema en línea vía internet que esté disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como para la emisión y control de las mismas, al acceso deberá ser proporcionado mediante la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para cada uno de los convocantes (la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y el IMTA). c) Una Impresora por Dependencia (SEMARNAT, las Delegaciones Federales, y el IMTA) para imprimir las guías que se requieran, Incluye el software para su correcta instalación y funcionamiento así como los rollos de guías térmicas. d) Rastros de envíos por Internet, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío. e) Confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío. f) El licitante adjudicado deberá entregar un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo: Fecha y Número de guía, lugar de envío					

MAYO 27 DE 2019

	(remite)nte), lugar de destino, Im)orte de la guía y sobre peso.						
1.5	El proveedor realizará dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máximo 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De no concretarse la entrega y no confirmarse la llamada el paquete será sin costo para la SEMARNAT y el mismo será devuelto.	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2 (dos al millar)	2% (dos por ciento)	Grave	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del contrato correspondiente antes de IVA por cada vez que el proveedor preste el servicio de manera parcial o deficiente a lo requerido.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el (la) Administrador(a) del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el (la) Administrador(a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

11. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Todas las partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC, podrán en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC inicien el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

Si el proveedor no presenta al inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería, así como el documento del pago respectivo,

Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

MAYO 27 DE 2019



Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC.

Si "EL PROVEEDOR" no brinda a La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC o a quienes éstos designen, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC, podrán optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC, puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, IMTA e INECC, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administradora del contrato de la SEMARNAT, será la Lic. Gabriela Mendoza Borquez, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

El (a) administrador (a) del contrato de cada una de las Delegaciones Federales, será cada uno de los señalados en el inciso b) de la subpartida 2 Delegaciones Federales de estas especificaciones técnicas o quien les sustituya en el cargo.

El administrador del contrato del IMTA, será el Ing. José Isarbe Morales, Jefe de Servicios Generales y Obra o quien lo sustituya en el cargo.

El administrador del contrato del INECC, será el C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la unidad Ejecutiva de Administración o quien lo sustituya en el cargo.

13. ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" designará al encargado de verificar el cumplimiento del contrato por parte de la SEMARNAT.

MAYO 27 DE 2019



El (la) encargado (a) del cumplimiento del contrato en cada una de las Delegaciones Federales, será cada uno de los señalados en el inciso b) de la subpartida 2 Delegaciones Federales, de estas especificaciones técnicas o quien les sustituya en el cargo.

El encargado de verificar el cumplimiento del contrato del IMTA, será el Ing. José Isarbe Morales, Jefe de Servicios Generales y Obra o quien lo sustituya en el cargo.

El encargado de verificar el cumplimiento del contrato del INECC, será el Lic. José María Martínez Meza, Jefe del Departamento de Servicios Generales o quien lo sustituya en el cargo.

14. PRUEBAS

Para la contratación de este servicio no se requieren pruebas.

15. NORMAS

Para la contratación de este servicio no se requieren normas

16. FORMATO DE COTIZACIÓN

El formato para cotización se describe en el "Anexo 1 Formato de cotización"

ATENTAMENTE

LIC. JOSE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CHAPA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E46-2019
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA
NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA



MAYO 27 DE 2019

ANEXO "PROPUESTA ECONOMICA"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 27 de Mayo de 2019
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E46-2019

Subpartidas 1, 2, 3 y 4	NACIONAL			INTERNACIONAL						
	PESO	MENSAJERÍA	PAQUETERÍA	PESO	MENSAJERÍA			PAQUETERÍA		
		PRECIO UNITARIO			PRECIO UNITARIO					
					Zona 1 (a)	Zona 2 (b)	Zona 3 (c)	Zona 4 (d)	Zona 5 (e)	Total
0.001 a 0.500 kg	\$78.00		.001 a 0.500 KG	\$321.00	\$373.00	\$592.50	\$411.00	\$1,040.00	\$2,737.50	
.501 a 1 kg	\$78.00		.501 a 1 kg	\$367.00	\$425.00	\$659.00	\$506.00	\$1,186.00	\$3,143.00	
1.001 a 2 kg	\$78.00		1.001 a 2 kg	\$411.00	\$528.00	\$725.50	\$695.00	\$1,332.00	\$3,691.50	
2.001 a 3 kg	\$78.00		2.001 a 3 kg	\$456.00	\$634.00	\$792.00	\$884.00	\$1,478.00	\$4,244.00	
3.001 a 4 kg	\$78.00		3.001 a 4 kg	\$635.00	\$738.00	\$858.50	\$1,073.00	\$1,624.00	\$4,928.50	
Subtotal (A)										
SUBTOTAL (A)	\$390.00									
IVA	\$62.40									
TOTAL (A)	\$452.40									
								SUBTOTAL (B)	\$18,744.50	
								IVA	\$749.78	
								TOTAL	\$19,494.28	

Para el servicio internacional aplicable el 4% de IVA

Nota nacional (C).- De 4.001 kg en adelante deberá presentar propuesta por cada medio kilogramo adicional hasta 50kg de las tarifas que sostendrán durante la vigencia del contrato.

Nacional (c)

PESO	Costo
4.001 a 4.5kg	\$107.00
4.501 a 5kg	\$107.00
5.001 a 5.5kg	\$136.00
5.501 a 6kg	\$136.00
6.001 a 6.5kg	\$165.00
6.501 a 7kg	\$165.00
7.001 a 7.5kg	\$194.00
7.501 a 8kg	\$194.00
8.001 a 8.5kg	\$223.00
8.501 a 9kg	\$223.00
9.001 a 9.5kg	\$252.00
9.501 a 10kg	\$252.00
10.001 a 10.5kg	\$281.00

19.501 a 20kg	\$542.00
20.001 a 20.5kg	\$571.00
20.501 a 21kg	\$571.00
21.001 a 21.5kg	\$600.00
21.501 a 22kg	\$600.00
22.001 a 22.5kg	\$629.00
22.501 a 23kg	\$629.00
23.001 a 23.5kg	\$658.00
23.501 a 24kg	\$658.00
24.001 a 24.5kg	\$687.00
24.501 a 25kg	\$687.00
25.001 a 25.5kg	\$716.00
25.501 a 26kg	\$716.00
26.001 a 26.5kg	\$745.00

35.501 a 36kg	\$1,006.00
36.001 a 36.5kg	\$1,035.00
36.501 a 37kg	\$1,035.00
37.001 a 37.5kg	\$1,064.00
37.501 a 38kg	\$1,064.00
38.001 a 38.5kg	\$1,093.00
38.501 a 39kg	\$1,093.00
39.001 a 39.5kg	\$1,122.00
39.501 a 40kg	\$1,122.00
40.001 a 40.5kg	\$1,151.00
40.501 a 41kg	\$1,151.00
41.001 a 41.5kg	\$1,180.00
41.501 a 42kg	\$1,180.00
42.001 a 42.5kg	\$1,209.00

MAYO 27 DE 2019



10.501 a 11kg	\$281.00
11.001 a 11.5kg	\$310.00
11.501 a 12kg	\$310.00
12.001 a 12.5kg	\$340.00
12.501 a 13kg	\$340.00
13.001 a 13.5kg	\$368.00
13.501 a 14kg	\$368.00
14.001 a 14.5kg	\$397.00
14.501 a 15kg	\$397.00
15.001 a 15.5kg	\$426.00
15.501 a 16kg	\$426.00
16.001 a 16.5kg	\$455.00
16.501 a 17kg	\$455.00
17.001 a 17.5kg	\$484.00
17.501 a 18kg	\$484.00
18.001 a 18.5kg	\$513.00
18.501 a 19kg	\$513.00
19.001 a 19.5kg	\$542.00

26.501 a 27kg	\$745.00
27.001 a 27.5kg	\$774.00
27.501 a 28kg	\$774.00
28.001 a 28.5kg	\$803.00
28.501 a 29kg	\$803.00
29.001 a 29.5kg	\$832.00
29.501 a 30kg	\$832.00
30.001 a 30.5kg	\$861.00
30.501 a 31kg	\$861.00
31.001 a 31.5kg	\$890.00
31.501 a 32kg	\$890.00
32.001 a 32.5kg	\$919.00
32.501 a 33kg	\$919.00
33.001 a 33.5kg	\$948.00
33.501 a 34kg	\$948.00
34.001 a 34.5kg	\$977.00
34.501 a 35kg	\$977.00
35.001 a 35.5kg	\$1,006.00

42.501 a 43kg	\$1,209.00
43.001 a 43.5kg	\$1,228.00
43.501 a 44kg	\$1,238.00
44.001 a 44.5kg	\$1,267.00
44.501 a 45kg	\$1,267.00
45.001 a 45.5kg	\$1,296.00
45.501 a 46kg	\$1,296.00
46.001 a 46.5kg	\$1,325.00
46.501 a 47kg	\$1,325.00
47.001 a 47.5kg	\$1,354.00
47.501 a 48kg	\$1,354.00
48.001 a 48.5kg	\$1,383.00
48.501 a 49kg	\$1,383.00
49.001 a 49.5kg	\$1,412.00
49.501 a 50kg	\$1,412.00
Subtotal (C)	\$69,866.00
IVA	\$11,178.56
Total (C)	\$81,044.56

Nota Internacional (D).- De 4.001Kg. En adelante deberá presentar propuesta por cada medio kilogramo adicional hasta 50kg de las tarifas que sostendrán durante la vigencia del contrato para las 5 zonas.

PESO	Zona 1 (f)	Zona 2 (g)	Zona 3 (h)	Zona 4 (i)	Zona 5(j)	Subtotal
4.001 a 4.5kg	\$681.00	\$790.00	\$925.00	\$1,167.00	\$1,770.00	\$5,333.00
4.501 a 5kg	\$726.00	\$842.00	\$991.50	\$1,261.50	\$1,915.00	\$5,736.00
5.001 a 5.5kg	\$771.00	\$894.00	\$1,058.00	\$1,356.00	\$2,060.00	\$6,139.00
5.501 a 6kg	\$816.00	\$946.00	\$1,124.50	\$1,450.50	\$2,205.00	\$6,542.00
6.001 a 6.5kg	\$861.00	\$998.00	\$1,191.00	\$1,545.00	\$2,350.00	\$6,945.00
6.501 a 7kg	\$906.00	\$1,050.00	\$1,257.50	\$1,639.50	\$2,495.00	\$7,348.00
7.001 a 7.5kg	\$951.00	\$1,102.00	\$1,324.00	\$1,734.00	\$2,640.00	\$7,751.00
7.501 a 8kg	\$996.00	\$1,154.00	\$1,390.50	\$1,828.50	\$2,785.00	\$8,154.00
8.001 a 8.5kg	\$1,041.00	\$1,206.00	\$1,457.00	\$1,923.00	\$2,930.00	\$8,557.00
8.501 a 9kg	\$1,086.00	\$1,258.00	\$1,523.50	\$2,017.50	\$3,075.00	\$8,960.00
9.001 a 9.5kg	\$1,131.00	\$1,310.00	\$1,590.00	\$2,112.00	\$3,220.00	\$9,363.00
9.501 a 10kg	\$1,176.00	\$1,362.00	\$1,656.50	\$2,206.50	\$3,365.00	\$9,766.00
10.001 a 10.5kg	\$1,221.00	\$1,414.00	\$1,723.00	\$2,301.00	\$3,510.00	\$10,169.00

MAYO 27 DE 2019



10.501 a 11kg	\$1,266.00	\$1,466.00	\$1,789.50	\$2,395.50	\$3,655.00	\$10,572.00
11.001 a 11.5kg	\$1,311.00	\$1,518.00	\$1,856.00	\$2,490.00	\$3,800.00	\$10,975.00
11.501 a 12kg	\$1,356.00	\$1,570.00	\$1,922.50	\$2,584.50	\$3,945.00	\$11,378.00
12.001 a 12.5kg	\$1,401.00	\$1,622.00	\$1,989.00	\$2,679.00	\$4,090.00	\$11,781.00
12.501 a 13kg	\$1,446.00	\$1,674.00	\$2,055.50	\$2,773.50	\$4,235.00	\$12,184.00
13.001 a 13.5kg	\$1,491.00	\$1,726.00	\$2,122.00	\$2,868.00	\$4,380.00	\$12,587.00
13.501 a 14kg	\$1,536.00	\$1,778.00	\$2,188.50	\$2,962.50	\$4,525.00	\$12,990.00
14.001 a 14.5kg	\$1,581.00	\$1,830.00	\$2,255.00	\$3,057.00	\$4,670.00	\$13,393.00
14.501 a 15kg	\$1,626.00	\$1,882.00	\$2,321.50	\$3,151.50	\$4,815.00	\$13,796.00
15.001 a 15.5kg	\$1,671.00	\$1,934.00	\$2,388.00	\$3,246.00	\$4,960.00	\$14,199.00
15.501 a 16kg	\$1,716.00	\$1,986.00	\$2,454.50	\$3,340.50	\$5,105.00	\$14,602.00
16.001 a 16.5kg	\$1,761.00	\$2,038.00	\$2,521.00	\$3,435.00	\$5,250.00	\$15,005.00
16.501 a 17kg	\$1,806.00	\$2,090.00	\$2,587.50	\$3,529.50	\$5,395.00	\$15,408.00
17.001 a 17.5kg	\$1,851.00	\$2,142.00	\$2,654.00	\$3,624.00	\$5,540.00	\$15,811.00
17.501 a 18kg	\$1,896.00	\$2,194.00	\$2,720.50	\$3,718.50	\$5,685.00	\$16,214.00
18.001 a 18.5kg	\$1,941.00	\$2,246.00	\$2,787.00	\$3,813.00	\$5,830.00	\$16,617.00
18.501 a 19kg	\$1,986.00	\$2,298.00	\$2,853.50	\$3,907.50	\$5,975.00	\$17,020.00
19.001 a 19.5kg	\$2,031.00	\$2,350.00	\$2,920.00	\$4,002.00	\$6,120.00	\$17,423.00
19.501 a 20kg	\$2,076.00	\$2,402.00	\$2,986.50	\$4,096.50	\$6,265.00	\$17,826.00
20.001 a 20.5kg	\$2,121.00	\$2,454.00	\$3,053.00	\$4,191.00	\$6,410.00	\$18,229.00
20.501 a 21kg	\$2,166.00	\$2,506.00	\$3,119.50	\$4,285.50	\$6,555.00	\$18,632.00
21.001 a 21.5kg	\$2,211.00	\$2,558.00	\$3,186.00	\$4,380.00	\$6,700.00	\$19,035.00
21.501 a 22kg	\$2,256.00	\$2,610.00	\$3,252.50	\$4,474.50	\$6,845.00	\$19,438.00
22.001 a 22.5kg	\$2,301.00	\$2,662.00	\$3,319.00	\$4,569.00	\$6,990.00	\$19,841.00
22.501 a 23kg	\$2,346.00	\$2,714.00	\$3,385.50	\$4,663.50	\$7,135.00	\$20,244.00
23.001 a 23.5kg	\$2,391.00	\$2,766.00	\$3,452.00	\$4,758.00	\$7,280.00	\$20,647.00
23.501 a 24kg	\$2,436.00	\$2,818.00	\$3,518.50	\$4,852.50	\$7,425.00	\$21,050.00
24.001 a 24.5kg	\$2,481.00	\$2,870.00	\$3,585.00	\$4,947.00	\$7,570.00	\$21,453.00
24.501 a 25kg	\$2,526.00	\$2,922.00	\$3,651.50	\$5,041.50	\$7,715.00	\$21,856.00
25.001 a 25.5kg	\$2,571.00	\$2,974.00	\$3,718.00	\$5,136.00	\$7,860.00	\$22,259.00
25.501 a 26kg	\$2,616.00	\$3,026.00	\$3,784.50	\$5,230.50	\$8,005.00	\$22,662.00
26.001 a 26.5kg	\$2,661.00	\$3,078.00	\$3,851.00	\$5,325.00	\$8,150.00	\$23,065.00
26.501 a 27kg	\$2,706.00	\$3,130.00	\$3,917.50	\$5,419.50	\$8,295.00	\$23,468.00
27.001 a 27.5kg	\$2,751.00	\$3,182.00	\$3,984.00	\$5,514.00	\$8,440.00	\$23,871.00
27.501 a 28kg	\$2,796.00	\$3,234.00	\$4,050.50	\$5,608.50	\$8,585.00	\$24,274.00
28.001 a 28.5kg	\$2,841.00	\$3,286.00	\$4,117.00	\$5,703.00	\$8,730.00	\$24,677.00
28.501 a 29kg	\$2,886.00	\$3,338.00	\$4,183.50	\$5,797.50	\$8,875.00	\$25,080.00

MAYO 27 DE 2019



29.001 a 29.5kg	\$2,931.00	\$3,390.00	\$4,250.00	\$5,892.00	\$9,020.00	\$25,483.00
29.501 a 30kg	\$2,976.00	\$3,442.00	\$4,316.50	\$5,986.50	\$9,165.00	\$25,886.00
30.001 a 30.5kg	\$3,021.00	\$3,494.00	\$4,383.00	\$6,081.00	\$9,310.00	\$26,289.00
30.501 a 31kg	\$3,066.00	\$3,546.00	\$4,449.50	\$6,175.50	\$9,455.00	\$26,692.00
31.001 a 31.5kg	\$3,111.00	\$3,598.00	\$4,516.00	\$6,270.00	\$9,600.00	\$27,095.00
31.501 a 32kg	\$3,156.00	\$3,650.00	\$4,582.50	\$6,364.50	\$9,745.00	\$27,498.00
32.001 a 32.5kg	\$3,201.00	\$3,702.00	\$4,649.00	\$6,459.00	\$9,890.00	\$27,901.00
32.501 a 33kg	\$3,246.00	\$3,754.00	\$4,715.50	\$6,553.50	\$10,035.00	\$28,304.00
33.001 a 33.5kg	\$3,291.00	\$3,806.00	\$4,782.00	\$6,648.00	\$10,180.00	\$28,707.00
33.501 a 34kg	\$3,336.00	\$3,858.00	\$4,848.50	\$6,742.50	\$10,325.00	\$29,110.00
34.001 a 34.5kg	\$3,381.00	\$3,910.00	\$4,915.00	\$6,837.00	\$10,470.00	\$29,513.00
34.501 a 35kg	\$3,426.00	\$3,962.00	\$4,981.50	\$6,931.50	\$10,615.00	\$29,916.00
35.001 a 35.5kg	\$3,471.00	\$4,014.00	\$5,048.00	\$7,026.00	\$10,760.00	\$30,319.00
35.501 a 36kg	\$3,516.00	\$4,066.00	\$5,114.50	\$7,120.50	\$10,905.00	\$30,722.00
36.001 a 36.5kg	\$3,561.00	\$4,118.00	\$5,181.00	\$7,215.00	\$11,050.00	\$31,125.00
36.501 a 37kg	\$3,606.00	\$4,170.00	\$5,247.50	\$7,309.50	\$11,195.00	\$31,528.00
37.001 a 37.5kg	\$3,651.00	\$4,222.00	\$5,314.00	\$7,404.00	\$11,340.00	\$31,931.00
37.501 a 38kg	\$3,696.00	\$4,274.00	\$5,380.50	\$7,498.50	\$11,485.00	\$32,334.00
38.001 a 38.5kg	\$3,741.00	\$4,326.00	\$5,447.00	\$7,593.00	\$11,630.00	\$32,737.00
38.501 a 39kg	\$3,786.00	\$4,378.00	\$5,513.50	\$7,687.50	\$11,775.00	\$33,140.00
39.001 a 39.5kg	\$3,831.00	\$4,430.00	\$5,580.00	\$7,782.00	\$11,920.00	\$33,543.00
39.501 a 40kg	\$3,876.00	\$4,482.00	\$5,646.50	\$7,876.50	\$12,065.00	\$33,946.00
40.001 a 40.5kg	\$3,921.00	\$4,534.00	\$5,713.00	\$7,971.00	\$12,210.00	\$34,349.00
40.501 a 41kg	\$3,966.00	\$4,586.00	\$5,779.50	\$8,065.50	\$12,355.00	\$34,752.00
41.001 a 41.5kg	\$4,011.00	\$4,638.00	\$5,846.00	\$8,160.00	\$12,500.00	\$35,155.00
41.501 a 42kg	\$4,056.00	\$4,690.00	\$5,912.50	\$8,254.50	\$12,645.00	\$35,558.00
42.001 a 42.5kg	\$4,101.00	\$4,742.00	\$5,979.00	\$8,349.00	\$12,790.00	\$35,961.00
42.501 a 43kg	\$4,146.00	\$4,794.00	\$6,045.50	\$8,443.50	\$12,935.00	\$36,364.00
43.001 a 43.5kg	\$4,191.00	\$4,846.00	\$6,112.00	\$8,538.00	\$13,080.00	\$36,767.00
43.501 a 44kg	\$4,236.00	\$4,898.00	\$6,178.50	\$8,632.50	\$13,225.00	\$37,170.00
44.001 a 44.5kg	\$4,281.00	\$4,950.00	\$6,245.00	\$8,727.00	\$13,370.00	\$37,573.00
44.501 a 45kg	\$4,326.00	\$5,002.00	\$6,311.50	\$8,821.50	\$13,515.00	\$37,976.00
45.001 a 45.5kg	\$4,371.00	\$5,054.00	\$6,378.00	\$8,916.00	\$13,660.00	\$38,379.00
45.501 a 46kg	\$4,416.00	\$5,106.00	\$6,444.50	\$9,010.50	\$13,805.00	\$38,782.00
46.001 a 46.5kg	\$4,461.00	\$5,158.00	\$6,511.00	\$9,105.00	\$13,950.00	\$39,185.00
46.501 a 47kg	\$4,506.00	\$5,210.00	\$6,577.50	\$9,199.50	\$14,095.00	\$39,588.00
47.001 a 47.5kg	\$4,551.00	\$5,262.00	\$6,644.00	\$9,294.00	\$14,240.00	\$39,991.00

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E46-2019
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA
NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA

MAYO 27 DE 2019



47.501 a 48kg	\$4,596.00	\$5,314.00	\$6,710.50	\$9,388.50	\$14,385.00	\$40,394.00
48.001 a 48.5kg	\$4,641.00	\$5,366.00	\$6,777.00	\$9,483.00	\$14,530.00	\$40,797.00
48.501 a 49kg	\$4,686.00	\$5,418.00	\$6,843.50	\$9,577.50	\$14,675.00	\$41,200.00
49.001 a 49.5kg	\$4,731.00	\$5,470.00	\$6,910.00	\$9,672.00	\$14,820.00	\$41,603.00
49.501 a 50kg	\$4,776.00	\$5,522.00	\$6,976.50	\$9,766.50	\$14,965.00	\$42,006.00
					Subtotal	\$2,177,594.00
					I.V.A.	\$87,103.76
					Total	\$2,264,697.76

Nota el gran total de la propuesta será:

Gt=\$2'226,594.50 sin IVA

El ejercicio de los recursos será conforma a los precios unitarios ofertados dentro de los parámetros mínimos y máximos que detallados a continuación

DEPENDENCIA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
SEMARNAT	\$640,000.00	\$1,600,000.00
DELEGACIONES FEDERALES	\$441,105.45	\$1,032,121.98
IMTA	\$95,410.00	\$141,694.81
INECC	\$26,600.00	\$59,000.00
SUMA TOTAL	\$1,203,115.45	\$2,832,816.79

Para fines de adjudicación la convocante sumará los precios unitarios ofertados, por cada licitante y adjudicará el contrato al licitante que oferte el precio más bajo.

Los licitantes deberán cotizar los servicios por ruta por día, de acuerdo a la anterior tabla.

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT, Delegaciones Federales, INECC e IMTA,
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- Los precios serán en moneda nacional
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CHAPA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

MAYO 27 DE 2019



ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACION"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

**Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 27 de Mayo de 2019
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E46-2019**

Lic. Jose Francisco Javier Rodriguez Chapa, Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Que mi representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Así como cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de REDPACK, S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes : RED 940114 JX9

Registro del IMSS: Y54 206903 10 1

Domicilio Legal

Calle y número: AV. DEL FERROCARRIL N°.25 PISO 1

Colonia : ALCE BLANCO

Delegación o Municipio : NAUCALPAN DE JUAREZ

Código Postal: 53370

Entidad Federativa : ESTADO DE MEXICO

Teléfonos: 5278 83 60 5276 60 00 ext. 2449 Fax : EXT. 2354

Correo electrónico : frdriguez@redpack.com.mx jcrgaspar@redpack.com.mx

Nombre del apoderado o representante: Lic. Jose Francisco Javier Rodriguez Chapa.

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 86725 Fecha : 13 DE ENERO 1994

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PUBLICO N°. 49 DE LA CIUDAD DE MEXICO

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: 183964 25 de febrero de 1994

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno :

PACHECO

PEREZ

RODRIGUEZ

Apellido Materno :

HINOJOSA

VERDIA

CHAPA

Nombre(s)

MANUEL IGNACIO

MA. CRISTINA

FRANCISCO

Descripción del objeto social : TRANSPORTE, ENTREGA, RECOLECCION Y DISTRIBUCION DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA DE PERSONAS FISICAS Y MORALES, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, A TRAVES DE VIAS TERRESTRES, AEREAS O FLUVIALES.

MAYO 27 DE 2019

Reformas al acta constitutiva : MODIFICACION EN LA RELACION DE ACCIONISTAS EN LA ESCRITURA 103559 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2007, ANTE NOTARIO PUBLICO ARTURO SOBRINO FRANCO, N°. 49 DE LA CIUDAD DE MEXICO

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Nombre del apoderado o representante: LIC. JOSE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CHAPA, R.F.C. ROCF 630312 P35, C. BRISA 420 COL. JARDINES DEL PEDREGAL C.P. 01900 ALVARO OBREGON CIUDAD DE MEXICO.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número : 84519 Fecha : 07 DE JUNIO DE 2018

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: LIC. GONZALO M. ORTIZ BLANCO, NOTARIO PUBLICO N°. 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO,

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de la SEMARNAT, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando la SEMARNAT obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE


LIC. JOSE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CHAPA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V. 

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E46-2019
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA
NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA

MAYO 27 DE 2019



IDENTIFICACION OFICIAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NUMERO
RODRIGUEZ
CHAPA
JOSE FRANCISCO JAVIER
DOMICILIO
C BRISA 420
COL JARDINES DEL PEDREGAL 0190
ALVARO OBREGON ,D.F.
FCUO 0000013101353 AÑO DE REGISTRO 03
S.A.M. DE ELECTOR RDCHF83031209H
CURP ROCF830312HDFHRC8
ESTADO 09 MUNICIPIO 010
LOCALIDAD 0001 SECCION 3224
EVSICH 2009 VULACIA-ISTA 2019

EDAD 46
SEXO M



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SIN PRESENCIA FOTOFIJA
O UNIVERCIDADIAS

PARA OTORGAR ESTA OBTENGA A NOTIFICACION
PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTO
OCURRA

EDUARDO JACOBINO AA
SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3224000422E
FEELTR8E00H22E

3224000422E
FEELTR8E00H22E

Handwritten signature in blue ink

MAYO 27 DE 2019



ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

**Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 27 de Mayo de 2019
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E46-2019**

Yo Lic. Jose Francisco Javier Rodriguez Chapa como representante legal de la empresa Redpack, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CHAPA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.**

MAYO 27 DE 2019



ANEXO 5 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

**Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 27 de Mayo de 2019
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E46-2019**

Yo Jose Francisco Javier Rodriguez Chapa, como representante legal de la empresa Redpack, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la SEMARNAT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE


LIC. JOSE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CHAPA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

MAYO 27 DE 2019



ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

**Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 27 de Mayo de 2019
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E46-2019**

Lic. Jose Francisco Javier Rodriguez Chapa, Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CHAPA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.**

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E46-2019
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA
NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA



MAYO 27 DE 2019

ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

**Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 27 de Mayo de 2019
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E46-2019**

Lic. Jose Francisco Javier Rodriguez Chapa manifiesto:

Que mi representada, la persona Redpack, S.A. de C.V., que para los servicios que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación de los' servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CHAPA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.**



SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E46-2019
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA
NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA

MAYO 27 DE 2019



ANEXO 14 "MANIFESTACION CON RELACION AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERAN OBSERVAR PARA LA UTILIZACION DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRE DEL LICITANTE: REDPACK, S.A. DE C.V.
FECHA: 27 DE MAYO DE 2019

Lic. Jose Francisco Javier Rodriguez Chapa, manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CHAPA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

MAYO 27 DE 2019



ANEXO 16 "CARTA DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

**Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 27 de Mayo de 2019
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E46-2019**

Yo Jose Francisco Javier Rodriguez Chapa como representante o apoderado legal de la empresa Redpack, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que no desempeño, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, no cuentan con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CHAPA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E46-2019
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA
NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA

MAYO 27 DE 2019



PROPOSICIONES CONJUNTAS

**NO APLICA,
REDPACK, S.A. DE C.V.
NO PRESENTA PROPUESTAS CONJUNTAS**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

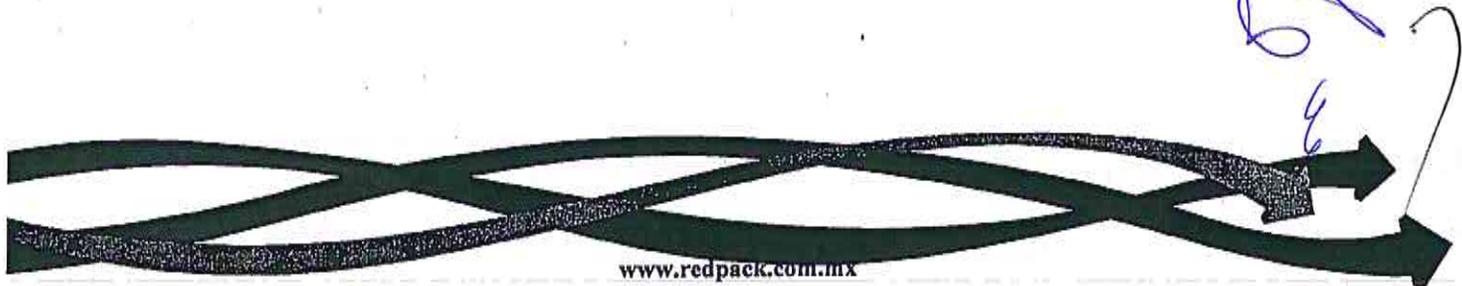
A handwritten signature in blue ink, consisting of a few loops and a long horizontal stroke extending to the right.

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E46-2019
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA
NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA

MAYO 27 DE 2019



MUESTRA GUIA





Conoce las guías Redpack

- **Guía de papel**
Este tipo de guías les serán entregadas directamente en su empresa.

REDPACK **TNT**

www.redpack.com.co
41-28643333

Guía Prepagada

Tipo de Servicio: **EXPRESS**

Número de guía: 99 717 551 3

Datos del remitente (Quien manda el envío)

Datos del consignatario (Destinatario)

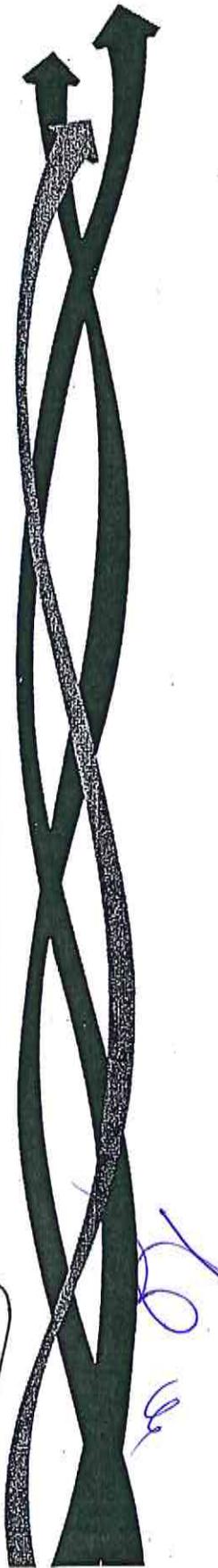
Cantidad de piezas

Peso del envío

Dimensiones del envío

OFICINA ORIGEN

Remite: SH. MANUEL HERRERA GONZ. 414-467 EMPRESA DE SERVICIOS "SECURE SERVICE" ZARAGOZA No. 153, PISO 4, OFICINA 11 BOGOTÁ, COLOMBIA CERRILLO, S.F. Teléfono: (57) 01-454-1110-40 Empresa: Express Fecha: 2014		Compañía: Compañía Calle y Número Ciudad Código Postal Teléfono	
Observaciones: RET. Nombre: Carolina Rodríguez Fecha:		Producto: TELA PARA EMBAJACION ESPUMAS VILLA BARRONIAES No. 10 FACULTAD DE LA CIENCIA BOGOTÁ, COLOMBIA Código Postal:	
Fecha: Observaciones: RET. Nombre: Carolina Rodríguez Fecha:		Fecha: Observaciones: RET. Nombre: Carolina Rodríguez Fecha:	

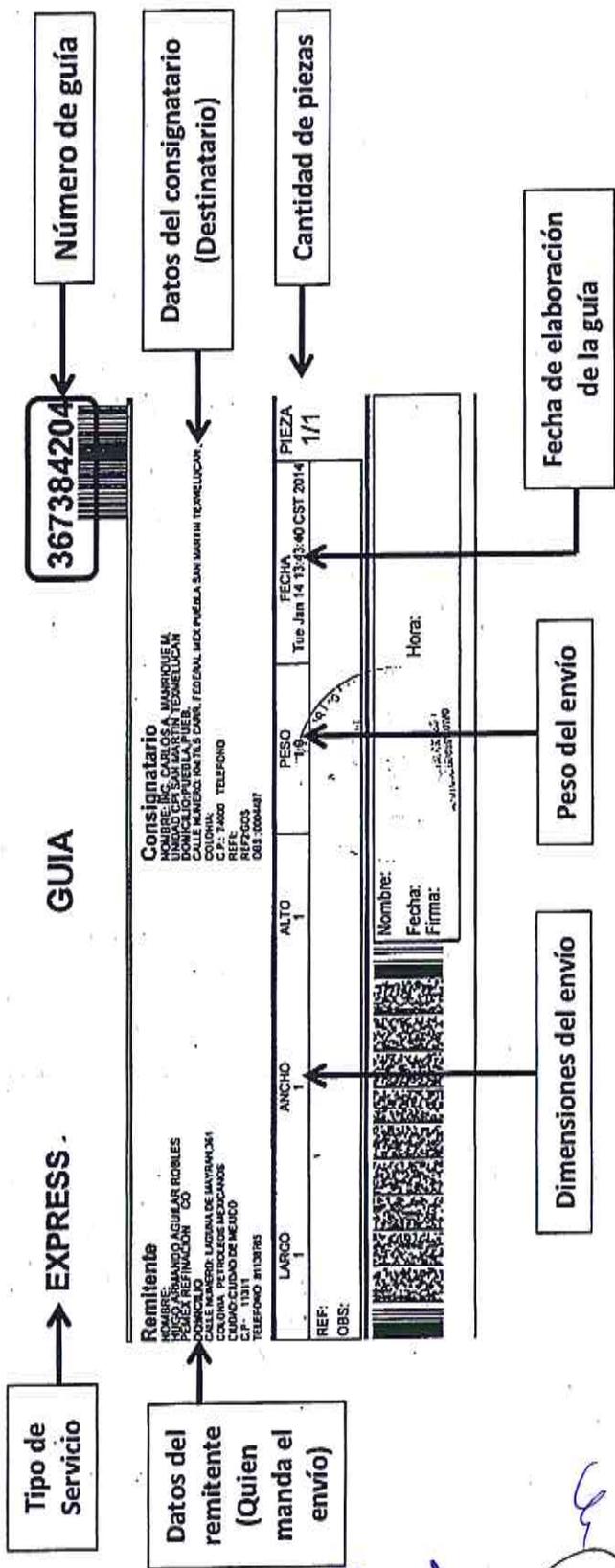




Conoce las guías Redpack

• Guía Control

Esta guía la podrán generar directamente desde el *Sistema Control que es instalado en las computadoras designadas por su empresa para esta actividad.

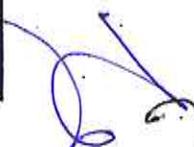


Conoce las guías Redpack



- **Guía WEB**

Esta guía la podrán generar directamente desde la página de Redpack en el apartado de RED BENEFICIOS

		Número de guía E40773147 9	
REDPACK. TNT Y tú, ¿qué quieres llevar al mundo?		COPIA CLIENTE REFERENCIA SUCURSAL ORIGEN M12	
SERVICIO EXPRESS ENVIÓ SOBRE		ORDEN DESTINO MEX MEX	
Tipo de Servicio		Datos del remitente (Quien manda el envío)	
Remitente: Compañía: MARINO MIGUEL CANO REDPACK S.A. DE C.V. Calle y Número: CALZADA MARIAS DE ARBENA NUMERO 881 COLONIA: COVE REACOMODO Ciudad y Estado: CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Teléfono: 55-44002 Código Postal: 1120 Fecha: 20/1/2012	Consignatario: Compañía: SALVADOR MORALES XLEY Calle y Número: CALLE 23 COLONIA: ATLANTA 2A SECCION CALVILLO, MEXICO Teléfono: 56017740 Código Postal: 54740	Datos del consignatario (Destinatario)	
Valor Declarado Seguro Opcional NO Observaciones	No. de Piezas 1	Peso 0.1 Kg.	Dimensiones: LxAXxA 0.0 cm. X 0.0 cm. X 0.0 cm.
Cantidad de piezas		Peso del envío	
Dimensiones del envío			





SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E46-2019
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA
NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA



MAYO 27 DE 2019

ANEXO "PROPUESTA ECONOMICA"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 27 de Mayo de 2019
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E46-2019

Subpartidas 1, 2, 3 y 4	NACIONAL			INTERNACIONAL						
	PESO	MENSAJERÍA	PAQUETERÍA	PESO	MENSAJERÍA			PAQUETERÍA		
		PRECIO UNITARIO			PRECIO UNITARIO					
	0.001 a 0.500 kg	\$78.00		.001 a 0.500 KG	Zona 1 (a)	Zona 2 (b)	Zona 3 (c)	Zona 4 (d)	Zona 5 (e)	Total
					\$321.00	\$373.00	\$592.50	\$411.00	\$1,040.00	\$2,737.50
	.501 a 1 kg	\$78.00	.501 a 1 kg	\$367.00	\$425.00	\$659.00	\$506.00	\$1,186.00	\$3,143.00	
	1.001 a 2 kg	\$78.00	1.001 a 2 kg	\$411.00	\$528.00	\$725.50	\$695.00	\$1,332.00	\$3,691.50	
	2.001 a 3 kg	\$78.00	2.001 a 3 kg	\$456.00	\$634.00	\$792.00	\$884.00	\$1,478.00	\$4,244.00	
	3.001 a 4 kg	\$78.00	3.001 a 4 kg	\$635.00	\$738.00	\$858.50	\$1,073.00	\$1,624.00	\$4,928.50	
	Subtotal (A)									
	SUBTOTAL (A)	\$390.00							SUBTOTAL (B)	\$18,744.50
	IVA	\$62.40							IVA	\$749.78
	TOTAL (A)	\$452.40							TOTAL	\$19,494.28

Para el servicio internacional aplicable el 4% de IVA

Nota nacional (C).- De 4.001 kg en adelante deberá presentar propuesta por cada medio kilogramo adicional hasta 50kg de las tarifas que sostendrán durante la vigencia del contrato.

Nacional (c)

PESO	Costo
4.001 a 4.5kg	\$107.00
4.501 a 5kg	\$107.00
5.001 a 5.5kg	\$136.00
5.501 a 6kg	\$136.00
6.001 a 6.5kg	\$165.00
6.501 a 7kg	\$165.00
7.001 a 7.5kg	\$194.00
7.501 a 8kg	\$194.00
8.001 a 8.5kg	\$223.00
8.501 a 9kg	\$223.00
9.001 a 9.5kg	\$252.00
9.501 a 10kg	\$252.00
10.001 a 10.5kg	\$281.00

19.501 a 20kg	\$542.00
20.001 a 20.5kg	\$571.00
20.501 a 21kg	\$571.00
21.001 a 21.5kg	\$600.00
21.501 a 22kg	\$600.00
22.001 a 22.5kg	\$629.00
22.501 a 23kg	\$629.00
23.001 a 23.5kg	\$658.00
23.501 a 24kg	\$658.00
24.001 a 24.5kg	\$687.00
24.501 a 25kg	\$687.00
25.001 a 25.5kg	\$716.00
25.501 a 26kg	\$716.00
26.001 a 26.5kg	\$745.00

35.501 a 36kg	\$1,006.00
36.001 a 36.5kg	\$1,035.00
36.501 a 37kg	\$1,035.00
37.001 a 37.5kg	\$1,064.00
37.501 a 38kg	\$1,064.00
38.001 a 38.5kg	\$1,093.00
38.501 a 39kg	\$1,093.00
39.001 a 39.5kg	\$1,122.00
39.501 a 40kg	\$1,122.00
40.001 a 40.5kg	\$1,151.00
40.501 a 41kg	\$1,151.00
41.001 a 41.5kg	\$1,180.00
41.501 a 42kg	\$1,180.00
42.001 a 42.5kg	\$1,209.00

MAYO 27 DE 2019



10.501 a 11kg	\$281.00
11.001 a 11.5kg	\$310.00
11.501 a 12kg	\$310.00
12.001 a 12.5kg	\$340.00
12.501 a 13kg	\$340.00
13.001 a 13.5kg	\$368.00
13.501 a 14kg	\$368.00
14.001 a 14.5kg	\$397.00
14.501 a 15kg	\$397.00
15.001 a 15.5kg	\$426.00
15.501 a 16kg	\$426.00
16.001 a 16.5kg	\$455.00
16.501 a 17kg	\$455.00
17.001 a 17.5kg	\$484.00
17.501 a 18kg	\$484.00
18.001 a 18.5kg	\$513.00
18.501 a 19kg	\$513.00
19.001 a 19.5kg	\$542.00

26.501 a 27kg	\$745.00
27.001 a 27.5kg	\$774.00
27.501 a 28kg	\$774.00
28.001 a 28.5kg	\$803.00
28.501 a 29kg	\$803.00
29.001 a 29.5kg	\$832.00
29.501 a 30kg	\$832.00
30.001 a 30.5kg	\$861.00
30.501 a 31kg	\$861.00
31.001 a 31.5kg	\$890.00
31.501 a 32kg	\$890.00
32.001 a 32.5kg	\$919.00
32.501 a 33kg	\$919.00
33.001 a 33.5kg	\$948.00
33.501 a 34kg	\$948.00
34.001 a 34.5kg	\$977.00
34.501 a 35kg	\$977.00
35.001 a 35.5kg	\$1,006.00

42.501 a 43kg	\$1,209.00
43.001 a 43.5kg	\$1,228.00
43.501 a 44kg	\$1,238.00
44.001 a 44.5kg	\$1,267.00
44.501 a 45kg	\$1,267.00
45.001 a 45.5kg	\$1,296.00
45.501 a 46kg	\$1,296.00
46.001 a 46.5kg	\$1,325.00
46.501 a 47kg	\$1,325.00
47.001 a 47.5kg	\$1,354.00
47.501 a 48kg	\$1,354.00
48.001 a 48.5kg	\$1,383.00
48.501 a 49kg	\$1,383.00
49.001 a 49.5kg	\$1,412.00
49.501 a 50kg	\$1,412.00
Subtotal (C)	\$69,866.00
IVA	\$11,178.56
Total (C)	\$81,044.56

Nota Internacional (D).- De 4.001Kg. En adelante deberá presentar propuesta por cada medio kilogramo adicional hasta 50kg de las tarifas que sostendrán durante la vigencia del contrato para las 5 zonas.

PESO	Zona 1 (f)	Zona 2 (g)	Zona 3 (h)	Zona 4 (i)	Zona 5(j)	Subtotal
4.001 a 4.5kg	\$681.00	\$790.00	\$925.00	\$1,167.00	\$1,770.00	\$5,333.00
4.501 a 5kg	\$726.00	\$842.00	\$991.50	\$1,261.50	\$1,915.00	\$5,736.00
5.001 a 5.5kg	\$771.00	\$894.00	\$1,058.00	\$1,356.00	\$2,060.00	\$6,139.00
5.501 a 6kg	\$816.00	\$946.00	\$1,124.50	\$1,450.50	\$2,205.00	\$6,542.00
6.001 a 6.5kg	\$861.00	\$998.00	\$1,191.00	\$1,545.00	\$2,350.00	\$6,945.00
6.501 a 7kg	\$906.00	\$1,050.00	\$1,257.50	\$1,639.50	\$2,495.00	\$7,348.00
7.001 a 7.5kg	\$951.00	\$1,102.00	\$1,324.00	\$1,734.00	\$2,640.00	\$7,751.00
7.501 a 8kg	\$996.00	\$1,154.00	\$1,390.50	\$1,828.50	\$2,785.00	\$8,154.00
8.001 a 8.5kg	\$1,041.00	\$1,206.00	\$1,457.00	\$1,923.00	\$2,930.00	\$8,557.00
8.501 a 9kg	\$1,086.00	\$1,258.00	\$1,523.50	\$2,017.50	\$3,075.00	\$8,960.00
9.001 a 9.5kg	\$1,131.00	\$1,310.00	\$1,590.00	\$2,112.00	\$3,220.00	\$9,363.00
9.501 a 10kg	\$1,176.00	\$1,362.00	\$1,656.50	\$2,206.50	\$3,365.00	\$9,766.00
10.001 a 10.5kg	\$1,221.00	\$1,414.00	\$1,723.00	\$2,301.00	\$3,510.00	\$10,169.00

MAYO 27 DE 2019



10.501 a 11kg	\$1,266.00	\$1,466.00	\$1,789.50	\$2,395.50	\$3,655.00	\$10,572.00
11.001 a 11.5kg	\$1,311.00	\$1,518.00	\$1,856.00	\$2,490.00	\$3,800.00	\$10,975.00
11.501 a 12kg	\$1,356.00	\$1,570.00	\$1,922.50	\$2,584.50	\$3,945.00	\$11,378.00
12.001 a 12.5kg	\$1,401.00	\$1,622.00	\$1,989.00	\$2,679.00	\$4,090.00	\$11,781.00
12.501 a 13kg	\$1,446.00	\$1,674.00	\$2,055.50	\$2,773.50	\$4,235.00	\$12,184.00
13.001 a 13.5kg	\$1,491.00	\$1,726.00	\$2,122.00	\$2,868.00	\$4,380.00	\$12,587.00
13.501 a 14kg	\$1,536.00	\$1,778.00	\$2,188.50	\$2,962.50	\$4,525.00	\$12,990.00
14.001 a 14.5kg	\$1,581.00	\$1,830.00	\$2,255.00	\$3,057.00	\$4,670.00	\$13,393.00
14.501 a 15kg	\$1,626.00	\$1,882.00	\$2,321.50	\$3,151.50	\$4,815.00	\$13,796.00
15.001 a 15.5kg	\$1,671.00	\$1,934.00	\$2,388.00	\$3,246.00	\$4,960.00	\$14,199.00
15.501 a 16kg	\$1,716.00	\$1,986.00	\$2,454.50	\$3,340.50	\$5,105.00	\$14,602.00
16.001 a 16.5kg	\$1,761.00	\$2,038.00	\$2,521.00	\$3,435.00	\$5,250.00	\$15,005.00
16.501 a 17kg	\$1,806.00	\$2,090.00	\$2,587.50	\$3,529.50	\$5,395.00	\$15,408.00
17.001 a 17.5kg	\$1,851.00	\$2,142.00	\$2,654.00	\$3,624.00	\$5,540.00	\$15,811.00
17.501 a 18kg	\$1,896.00	\$2,194.00	\$2,720.50	\$3,718.50	\$5,685.00	\$16,214.00
18.001 a 18.5kg	\$1,941.00	\$2,246.00	\$2,787.00	\$3,813.00	\$5,830.00	\$16,617.00
18.501 a 19kg	\$1,986.00	\$2,298.00	\$2,853.50	\$3,907.50	\$5,975.00	\$17,020.00
19.001 a 19.5kg	\$2,031.00	\$2,350.00	\$2,920.00	\$4,002.00	\$6,120.00	\$17,423.00
19.501 a 20kg	\$2,076.00	\$2,402.00	\$2,986.50	\$4,096.50	\$6,265.00	\$17,826.00
20.001 a 20.5kg	\$2,121.00	\$2,454.00	\$3,053.00	\$4,191.00	\$6,410.00	\$18,229.00
20.501 a 21kg	\$2,166.00	\$2,506.00	\$3,119.50	\$4,285.50	\$6,555.00	\$18,632.00
21.001 a 21.5kg	\$2,211.00	\$2,558.00	\$3,186.00	\$4,380.00	\$6,700.00	\$19,035.00
21.501 a 22kg	\$2,256.00	\$2,610.00	\$3,252.50	\$4,474.50	\$6,845.00	\$19,438.00
22.001 a 22.5kg	\$2,301.00	\$2,662.00	\$3,319.00	\$4,569.00	\$6,990.00	\$19,841.00
22.501 a 23kg	\$2,346.00	\$2,714.00	\$3,385.50	\$4,663.50	\$7,135.00	\$20,244.00
23.001 a 23.5kg	\$2,391.00	\$2,766.00	\$3,452.00	\$4,758.00	\$7,280.00	\$20,647.00
23.501 a 24kg	\$2,436.00	\$2,818.00	\$3,518.50	\$4,852.50	\$7,425.00	\$21,050.00
24.001 a 24.5kg	\$2,481.00	\$2,870.00	\$3,585.00	\$4,947.00	\$7,570.00	\$21,453.00
24.501 a 25kg	\$2,526.00	\$2,922.00	\$3,651.50	\$5,041.50	\$7,715.00	\$21,856.00
25.001 a 25.5kg	\$2,571.00	\$2,974.00	\$3,718.00	\$5,136.00	\$7,860.00	\$22,259.00
25.501 a 26kg	\$2,616.00	\$3,026.00	\$3,784.50	\$5,230.50	\$8,005.00	\$22,662.00
26.001 a 26.5kg	\$2,661.00	\$3,078.00	\$3,851.00	\$5,325.00	\$8,150.00	\$23,065.00
26.501 a 27kg	\$2,706.00	\$3,130.00	\$3,917.50	\$5,419.50	\$8,295.00	\$23,468.00
27.001 a 27.5kg	\$2,751.00	\$3,182.00	\$3,984.00	\$5,514.00	\$8,440.00	\$23,871.00
27.501 a 28kg	\$2,796.00	\$3,234.00	\$4,050.50	\$5,608.50	\$8,585.00	\$24,274.00
28.001 a 28.5kg	\$2,841.00	\$3,286.00	\$4,117.00	\$5,703.00	\$8,730.00	\$24,677.00
28.501 a 29kg	\$2,886.00	\$3,338.00	\$4,183.50	\$5,797.50	\$8,875.00	\$25,080.00

MAYO 27 DE 2019



29.001 a 29.5kg	\$2,931.00	\$3,390.00	\$4,250.00	\$5,892.00	\$9,020.00	\$25,483.00
29.501 a 30kg	\$2,976.00	\$3,442.00	\$4,316.50	\$5,986.50	\$9,165.00	\$25,886.00
30.001 a 30.5kg	\$3,021.00	\$3,494.00	\$4,383.00	\$6,081.00	\$9,310.00	\$26,289.00
30.501 a 31kg	\$3,066.00	\$3,546.00	\$4,449.50	\$6,175.50	\$9,455.00	\$26,692.00
31.001 a 31.5kg	\$3,111.00	\$3,598.00	\$4,516.00	\$6,270.00	\$9,600.00	\$27,095.00
31.501 a 32kg	\$3,156.00	\$3,650.00	\$4,582.50	\$6,364.50	\$9,745.00	\$27,498.00
32.001 a 32.5kg	\$3,201.00	\$3,702.00	\$4,649.00	\$6,459.00	\$9,890.00	\$27,901.00
32.501 a 33kg	\$3,246.00	\$3,754.00	\$4,715.50	\$6,553.50	\$10,035.00	\$28,304.00
33.001 a 33.5kg	\$3,291.00	\$3,806.00	\$4,782.00	\$6,648.00	\$10,180.00	\$28,707.00
33.501 a 34kg	\$3,336.00	\$3,858.00	\$4,848.50	\$6,742.50	\$10,325.00	\$29,110.00
34.001 a 34.5kg	\$3,381.00	\$3,910.00	\$4,915.00	\$6,837.00	\$10,470.00	\$29,513.00
34.501 a 35kg	\$3,426.00	\$3,962.00	\$4,981.50	\$6,931.50	\$10,615.00	\$29,916.00
35.001 a 35.5kg	\$3,471.00	\$4,014.00	\$5,048.00	\$7,026.00	\$10,760.00	\$30,319.00
35.501 a 36kg	\$3,516.00	\$4,066.00	\$5,114.50	\$7,120.50	\$10,905.00	\$30,722.00
36.001 a 36.5kg	\$3,561.00	\$4,118.00	\$5,181.00	\$7,215.00	\$11,050.00	\$31,125.00
36.501 a 37kg	\$3,606.00	\$4,170.00	\$5,247.50	\$7,309.50	\$11,195.00	\$31,528.00
37.001 a 37.5kg	\$3,651.00	\$4,222.00	\$5,314.00	\$7,404.00	\$11,340.00	\$31,931.00
37.501 a 38kg	\$3,696.00	\$4,274.00	\$5,380.50	\$7,498.50	\$11,485.00	\$32,334.00
38.001 a 38.5kg	\$3,741.00	\$4,326.00	\$5,447.00	\$7,593.00	\$11,630.00	\$32,737.00
38.501 a 39kg	\$3,786.00	\$4,378.00	\$5,513.50	\$7,687.50	\$11,775.00	\$33,140.00
39.001 a 39.5kg	\$3,831.00	\$4,430.00	\$5,580.00	\$7,782.00	\$11,920.00	\$33,543.00
39.501 a 40kg	\$3,876.00	\$4,482.00	\$5,646.50	\$7,876.50	\$12,065.00	\$33,946.00
40.001 a 40.5kg	\$3,921.00	\$4,534.00	\$5,713.00	\$7,971.00	\$12,210.00	\$34,349.00
40.501 a 41kg	\$3,966.00	\$4,586.00	\$5,779.50	\$8,065.50	\$12,355.00	\$34,752.00
41.001 a 41.5kg	\$4,011.00	\$4,638.00	\$5,846.00	\$8,160.00	\$12,500.00	\$35,155.00
41.501 a 42kg	\$4,056.00	\$4,690.00	\$5,912.50	\$8,254.50	\$12,645.00	\$35,558.00
42.001 a 42.5kg	\$4,101.00	\$4,742.00	\$5,979.00	\$8,349.00	\$12,790.00	\$35,961.00
42.501 a 43kg	\$4,146.00	\$4,794.00	\$6,045.50	\$8,443.50	\$12,935.00	\$36,364.00
43.001 a 43.5kg	\$4,191.00	\$4,846.00	\$6,112.00	\$8,538.00	\$13,080.00	\$36,767.00
43.501 a 44kg	\$4,236.00	\$4,898.00	\$6,178.50	\$8,632.50	\$13,225.00	\$37,170.00
44.001 a 44.5kg	\$4,281.00	\$4,950.00	\$6,245.00	\$8,727.00	\$13,370.00	\$37,573.00
44.501 a 45kg	\$4,326.00	\$5,002.00	\$6,311.50	\$8,821.50	\$13,515.00	\$37,976.00
45.001 a 45.5kg	\$4,371.00	\$5,054.00	\$6,378.00	\$8,916.00	\$13,660.00	\$38,379.00
45.501 a 46kg	\$4,416.00	\$5,106.00	\$6,444.50	\$9,010.50	\$13,805.00	\$38,782.00
46.001 a 46.5kg	\$4,461.00	\$5,158.00	\$6,511.00	\$9,105.00	\$13,950.00	\$39,185.00
46.501 a 47kg	\$4,506.00	\$5,210.00	\$6,577.50	\$9,199.50	\$14,095.00	\$39,588.00
47.001 a 47.5kg	\$4,551.00	\$5,262.00	\$6,644.00	\$9,294.00	\$14,240.00	\$39,991.00

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E46-2019
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA
NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT,
DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA

MAYO 27 DE 2019



47.501 a 48kg	\$4,596.00	\$5,314.00	\$6,710.50	\$9,388.50	\$14,385.00	\$40,394.00
48.001 a 48.5kg	\$4,641.00	\$5,366.00	\$6,777.00	\$9,483.00	\$14,530.00	\$40,797.00
48.501 a 49kg	\$4,686.00	\$5,418.00	\$6,843.50	\$9,577.50	\$14,675.00	\$41,200.00
49.001 a 49.5kg	\$4,731.00	\$5,470.00	\$6,910.00	\$9,672.00	\$14,820.00	\$41,603.00
49.501 a 50kg	\$4,776.00	\$5,522.00	\$6,976.50	\$9,766.50	\$14,965.00	\$42,006.00
					Subtotal	\$2,177,594.00
					I.V.A.	\$87,103.76
					Total	\$2,264,697.76

Nota el gran total de la propuesta será:

Gt=\$2'226,594.50 sin IVA

El ejercicio de los recursos será conforma a los precios unitarios ofertados dentro de los parámetros mínimos y máximos que detallados a continuación

DEPENDENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SEMARNAT	\$640,000.00	\$1,600,000.00
DELEGACIONES FEDERALES	\$441,105.45	\$1,032,121.98
IMTA	\$95,410.00	\$141,694.81
INECC	\$26,600.00	\$59,000.00
SUMA TOTAL	\$1,203,115.45	\$2,832,816.79

Para fines de adjudicación la convocante sumará los precios unitarios ofertados, por cada licitante y adjudicará el contrato al licitante que oferte el precio más bajo.

Los licitantes deberán cotizar los servicios por ruta por día, de acuerdo a la anterior tabla.

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT, Delegaciones Federales, INECC e IMTA.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- Los precios serán en moneda nacional
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CHAPA
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

